



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA SOLEDAD ROMERAL MARTÍN

Sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, SC/000034, a petición propia, para informar a la Comisión sobre:
 - Decreto de precios públicos en servicios sociales.
2. Comparecencia del Ilmo. Sr. Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, SC/000028, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Vivienda para personas mayores San José en Fuentesecas (Zamora).

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	2823
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre la sesión.	2823
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	2823
Intervención de la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	2823

Páginas**Primer punto del Orden del Día. SC/000034.**

El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2823
Intervención de la Sra. Marcos Ortega, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, para informar a la Comisión.	2823
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, suspende la sesión.	2828
Se suspende la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos y se reanuda a las once horas veinte minutos.	2828
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, reanuda la sesión y abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2828
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	2828
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	2830
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular).	2834
Intervención de la Sra. Marcos Ortega, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, para responder a las cuestiones planteadas.	2836
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	2840
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	2841
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular).	2842
En turno de dúplica, interviene la Sra. Marcos Ortega, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.	2844
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre un turno de preguntas para los Procuradores que no han intervenido en el debate.	2846
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista).	2846
Contestación de la Sra. Marcos Ortega, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.	2847

Segundo punto del Orden del Día. SC/000028.

El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2848
---	------



	<u>Páginas</u>
Intervención del Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales, para informar a la Comisión.	2848
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2851
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista).	2851
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	2854
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular).	2855
Intervención del Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales, para responder a las cuestiones planteadas.	2857
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista).	2859
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	2862
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular).	2862
En turno de dúplica, interviene el Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	2864
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Procuradores que no han intervenido en el debate.	2867
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista).	2867
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	2868
Contestación del Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	2869
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, levanta la sesión.	2870
Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos.	2870



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Buenos días. Se abre la sesión. ¿Por parte de algún Grupo Parlamentario se quiere notificar a esta Presidencia alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí, señora Presidenta. Don José Ignacio Martín Benito sustituye a don... doña Ana Agudiez y don Javier Campos de la Fuente sustituye a doña Esther Pérez Pérez.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Don Francisco Julián Ramos Manzano sustituye a doña Purificación Pozo García.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Quiero agradecer, antes de iniciar la sesión, la presencia esta mañana de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, doña Milagros Marcos Ortega, por su presencia esta mañana aquí, en la Comisión.

Por parte del señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

SC/000034

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Buenos días. Gracias, señora Presidenta. Primer punto del Orden del Día: **“Comparecencia de la Excelentísima señora Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, número 34, a petición propia, para informar a la Comisión sobre el Decreto de precios públicos en servicios sociales”**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias. Pues tiene la palabra la Excelentísima señora Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑORA MARCOS ORTEGA):

Muchas gracias, señora Presidenta, miembros de... de la Comisión. Señoras y señores Procuradores, comparezco ante esta Comisión de las Cortes de Castilla y León, efectivamente, a petición propia, para informar a todos ustedes sobre el



Decreto de precios públicos en los servicios sociales de Castilla y León, que entrará en vigor el próximo día uno de marzo.

Señorías, el Título X de la Ley 16/2010, de veinte de diciembre, establece el sistema de servicios sociales de Castilla y León y hace referencia a la financiación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, todo el sistema de responsabilidad pública. Subraya la responsabilidad de las Administraciones Públicas de Castilla y León de garantizar los recursos necesarios por aplicación del principio de sostenibilidad; además, regula los criterios de la financiación compartida entre dichas Administraciones Públicas y la aportación económica de la persona usuaria, para lo cual se tendrá en cuenta su capacidad económica.

Esta misma Ley de Servicios Sociales regula la unificación de los procedimientos y de los instrumentos de acceso al sistema. De hecho, en su Artículo 37 se indica que “Los procedimientos previstos para el acceso a las prestaciones se regularán atendiendo a criterios generales de unificación, racionalización, normalización y simplificación”. Además, con esta ley se ha llevado a cabo la total integración de las prestaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal, atención y protección de las personas ante situaciones de dependencia como derecho subjetivo.

Por otro lado, en el Artículo 33.1 de la Ley 39/2006, de catorce de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se señala que “Los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal”. En este sentido, en su Artículo 14.7, se indica que la capacidad económica se determinará en atención a la renta y el patrimonio de la persona solicitante.

Por último, mencionar que mediante la Resolución de dos de diciembre de dos mil ocho de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad se publicó el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre determinación de la capacidad económica de la persona beneficiaria y sobre los criterios de participación de esta en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Ha de tenerse en cuenta también que la regulación de los precios públicos existente hasta ahora ha sido superada por estas dos leyes de servicios sociales de Castilla y León, y nacional de atención a la dependencia.

Pues bien, con el fin de integrar el sistema regulado por la nueva normativa, procede, dentro del sistema de servicios sociales de Castilla y León, establecer una única base y una única fórmula para determinar la capacidad económica de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias de los servicios de atención residencial, de centro de día y de estancias nocturnas, acorde con los criterios nacionales y con la regulación autonómica -ya existente, por otro lado- para la regulación de las prestaciones... para la concesión de las prestaciones económicas.

Por este motivo, el cinco de enero del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Decreto 70/2011, de veintidós de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los servicios sociales -es decir,



los servicios de atención a las personas mayores, personas con discapacidad y personas declaradas dependientes- prestados por los servicios públicos de atención residencial, de centro de día y de estancia nocturna.

Este decreto tiene cuatro objetivos prioritarios:

En primer lugar, favorecer a las rentas más bajas; es uno de los principales objetivos.

En segundo lugar, integrar el proceso de dependencia en el sistema de servicios sociales de Castilla y León, tal y como establece la propia Ley estatal de Atención a la Dependencia.

En tercer lugar, unificar y homologar la aportación de las personas usuarias en función de su capacidad económica, fijándose esta en atención a la renta y patrimonio del solicitante, de conformidad a lo dispuesto en la propia normativa estatal.

Y por último, en cuarto lugar, avanzar hacia el acceso unificado a todas las plazas de las Administraciones Públicas. Tengo que recordar que actualmente existen dieciocho mil cuarenta y ocho plazas de la red de acceso público para todos los usuarios, que son los afectados por... las plazas afectadas por este nuevo decreto de precios públicos.

En cuanto a los elementos que se han considerado para establecer el precio público, mencionar que han sido fundamentalmente el sector de población, ya sean personas mayores, personas con discapacidad; el subsector que diferencia en caso de que sea una discapacidad intelectual, una discapacidad física, una discapacidad por autismo o una discapacidad por enfermedad mental; la tipología del centro -residencia, vivienda, centro de día-; la tipología de plaza y modalidad del usuario -es decir, el grado de atención que precisa, el grado de afectación de la discapacidad o del grado de dependencia-; y por último, la cobertura del servicio que se prestará, ya sean días, meses, años.

El Decreto 70/2011 tiene algunas novedades que me gustaría destacar. En primer lugar, para el cálculo de la capacidad económica personal solo se va a tener en cuenta la renta y el patrimonio de la persona usuaria del servicio, y no del entorno familiar. En cuanto al patrimonio computable, está exenta la vivienda cuando esta es vivienda habitual; el resto de bienes inmuebles computan según valor catastral a partir de la cuantía equivalente a cuarenta veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, del IPREM -estamos hablando de 532,51 euros al mes, en este momento-. Además, para computar el patrimonio se aplica un porcentaje al valor del bien en función de la edad del interesado; es decir, en el caso de que la persona tenga una edad de sesenta y cinco años o superior, el porcentaje aplicable, computable, de ese patrimonio será un 5 %; en el caso de que la persona tenga entre treinta y cinco y sesenta y cuatro años, el porcentaje aplicable será del 3 %, y para las personas menores de treinta y cinco años está exento el cómputo del patrimonio.

En cuanto a la aportación de las personas usuarias, el decreto utiliza fórmulas matemáticas progresivas, con dos toques: el tope del 90 % del precio de referencia, que se ha establecido según los precios de concertación, y el tope del 90 % de la capacidad económica del interesado. Por otro lado, se garantiza en todo caso cuantías para gastos personales, con lo que se pretende apoyar la autonomía personal de los usuarios de estos servicios.



Las ventajas que introduce la nueva regulación son evidentes; algunas ya las he señalado y afectan positivamente tanto a usuarios como a la propia Administración.

En primer lugar, el decreto supone ventajas claras para los usuarios: solo se computa la capacidad económica personal y no las rentas familiares de padres u otros miembros; esto es especialmente importante en el caso de personas con discapacidad.

Se establece la... una exención de patrimonio a personas menores de treinta y cinco años, también, especialmente, pensando en el sector de la discapacidad.

La aportación del usuario varía según la capacidad económica. La aportación ordinaria se calcula a partir de los ingresos; es decir, la aportación ya no es idéntica para todos, sino progresiva, pagando más el que más recursos tenga. El objetivo es -como ya he mencionado- beneficiar a las personas con rentas más bajas.

La parte de aportación que se derive del patrimonio computable puede abonarse de forma ordinaria o acumularse como deuda si así lo solicita el usuario; quien no tiene patrimonio computable, no genera deuda. Hasta ahora se abonaba el 75 % de la pensión cada mes, y el resto se suma... el resto, hasta el 100 % del coste del precio de referencia, se sumaba como deuda que se cobraba cuando la persona había fallecido.

Para la autonomía personal se establece un dinero mínimo de bolsillo, en función de las características del servicio y de las necesidades del usuario fuera de este servicio -pues por necesidades que pueda tener cuando no está atendido en el centro-. Así, se establece un dinero de bolsillo superior en centros de discapacidad, que pasa de los 61,56 euros actuales, que son los que tienen todos los usuarios de servicios sociales, a 339,7 euros para usuarios de centro de día, y entre 111,5 y 250 para usuarios de centros residenciales, en función siempre de la autonomía de la persona y de las necesidades que pueda tener fuera del servicio que está recibiendo.

El porcentaje de la aportación máxima es más baja que la actual. Como he comentado anteriormente, está topado en el 90 % del precio de referencia, en lugar del 100 % actual; es decir, ningún usuario pagará más del 90 % del precio de referencia.

Y por último, la aportación es proporcional al número de días de servicio que utiliza, en lugar de una aportación fija mensual.

Como han podido comprobar, el decreto introduce numerosas exenciones a la hora de computar el patrimonio para pagar un centro social, y todo ello con el fin de facilitar la autonomía de las personas mayores o con alguna discapacidad.

En segundo lugar, este decreto también aporta claras ventajas para la Administración. Así, se establece un proceso centralizado y con idénticos criterios en todo el territorio, unificando la gestión de acceso a las plazas. Se homogeneizan los criterios de copago a todos los usuarios de centros residenciales y de día de la red. En este sentido, hay un mayor control en la gestión, al ser la Administración la que recauda directamente las aportaciones de los usuarios en las plazas concertadas, cuando hasta el momento había un sistema establecido de acuerdo con las entidades, lo cual permitirá, sin ninguna duda, agilizar el cobro y la gestión de pagos. Por otra parte, hay una recaudación inmediata de las cuantías de cada usuario, en función de su capacidad económica, ofreciendo alternativas a la generación de deuda y,



por tanto, simplificando el doble proceso de gestión que hasta ahora existía para la recaudación: el mensual y el que se producía después del fallecimiento de la persona que estaba recibiendo el servicio.

Otra ventaja importante de este decreto es que permite la unificación definitiva de los criterios de acceso a las plazas de la red de residencias y centros de día de que disponen los servicios sociales de la Administración Regional. Señorías, siempre, siempre he defendido que el nuevo modelo de servicios sociales debe facilitar el acceso de los usuarios a nuestro sistema, unificar procedimientos, garantizar el seguimiento de las prestaciones, apoyar la actividad de los profesionales e informar a los usuarios. Por este motivo, unificar e integrar los procesos es una de las grandes prioridades de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El decreto de precios públicos supone un gran avance para la unificación del acceso a los servicios sociales de nuestra Comunidad Autónoma, porque homogeneiza el cálculo de capacidad económica, los criterios de copago y las condiciones para acceder a todas las prestaciones de servicios sociales por parte de todos los ciudadanos, sean o no dependientes según la normativa estatal. Así, durante el mes de febrero -basado en el decreto objeto de esta comparecencia y que hoy nos trae aquí-, y coincidiendo con la entrada en vigor del nuevo baremo estatal para la valoración de la dependencia -Real Decreto 174/2011-, se ha unificado en un solo documento la solicitud de acceso a todos los servicios sociales. Gracias a que tenemos el decreto de servicios públicos, hemos podido dar este paso más unificando el acceso a todos los servicios sociales mediante una única solicitud.

Esta nueva solicitud constituye el único cauce para acceder a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de la Comunidad Autónoma: al servicio de teleasistencia, al de ayuda a domicilio, a los servicios autonómicos de centro de día y centro residencial de personas mayores, a los servicios autonómicos de centro de día y centro residencial de personas con discapacidad, al nuevo servicio de promoción de la autonomía personal, a la prestación económica de cuidados en el entorno familiar o a la prestación económica de asistente personal. Es decir, una única solicitud para el acceso a todos los servicios que presta la Comunidad Autónoma.

En conclusión, las dos medidas adoptadas, la aprobación del Decreto 70/2011, de veintidós de diciembre, por el que se establecen los precios públicos, junto con la unificación de la solicitud de servicios sociales logran que los ciudadanos de Castilla y León solicitantes de servicios sociales sean valorados siguiendo el mismo criterio económico, tengan o no reconocido algún grado de dependencia, y que su aportación sea idéntica para todos, no lineal, sino progresiva, pagando un importe mayor el que más recursos tenga, lo que beneficia a las personas con renta más bajas.

Señorías, el Decreto de precios públicos ha provocado un cambio radical en el modelo asistencial de Castilla y León, ya que establece el pago progresivo en función de la renta y patrimonio de cada usuario, aumenta la cuantía para gastos personales que se deja a los beneficiarios en aras a potenciar su autonomía personal, integra el proceso de dependencia en el conjunto de la red de servicios sociales de la Comunidad Autónoma y unifica los criterios de acceso a las personas mayores y con discapacidad a los centros residenciales y de día.

Nuestro compromiso no termina aquí, pretendemos avanzar hacia un único procedimiento de acceso a todas las prestaciones sociales del sistema de servicios



sociales de las Administraciones Públicas, Autonómicas y Locales. En este sentido, debo recordar que el nuevo sistema de responsabilidad pública se asienta precisamente en la colaboración tanto... de las Administraciones Públicas (Nacional, Autonómica y Local) como con las entidades del tercer sector. Por eso, quiero destacar y agradecer especialmente la aportación y el consenso alcanzado para la aprobación de este decreto dentro del Diálogo Social, en el Consejo Regional de Personas Mayores, en el Consejo de Acción Social de Castilla y León y en el Consejo representante de todas las entidades de discapacidad, con el CERMI.

Señorías, en conclusión, el resultado de estas actuaciones es un sistema ágil, un sistema unificado y un sistema sencillo, que permitirá aumentar la eficacia y la eficiencia de la Administración Autonómica y poner en valor los servicios sociales como base del bienestar de las personas en nuestra Comunidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias, señora Consejera. A petición del Grupo Parlamentario Socialista, se suspende la sesión por un tiempo de diez minutos.

[Se suspende la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos y se reanuda a las once horas veinte minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Se reanuda la sesión. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones se abre la... se abre un turno para los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Por parte del Grupo Mixto, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el Procurador...

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Y...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Bueno, pues tiene, por parte... tiene la palabra, por parte del Grupo Mixto, el Procurador don José María González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. Y gracias a la señora Consejera por la venta tan maravillosa que ha hecho del decreto ante esta Comisión. Digo venta tan maravillosa porque, lógicamente, no tendría sentido que se autocriticase a sí misma, ¿no?

Dicho esto, decir que... que, ciertamente, ese decreto tiene una virtualidad, que... que es la virtualidad de tener en cuenta las personas que no dispongan de ingresos y darle un tratamiento de derecho y el reconocimiento del derecho subjetivo a... a las personas con discapacidad.

Dicho esto, nosotros percibimos bastantes puntos débiles y algunos interrogantes sobre la situación. Y cuando digo "nosotros la percibimos", no digo este Procurador por sí mismo ni el Grupo por sí mismo, sino a través de... de planteamientos que se



nos han ido haciendo desde diferentes provincias y, especialmente, desde diferentes personas que tienen que hacer uso de los derechos aquí reconocidos o que tienen familiares que han de hacer uso sobre ellos.

Hay algunos puntos débiles desde nuestro punto de vista, como que... uno que es que no ha habido especiales variaciones en el decreto respecto al texto que existía hace dos años; y luego, por otra parte, hay un mínimo exento que se entiende por parte de los ciudadanos con derechos como muy reducido para los gastos personales de los ciudadanos que están en residencias. Además, he de decir que esta es una queja generalizada que yo he percibido, he recibido desde que soy Procurador -tiene sus ventajas, hay cercanía al ciudadano, saben que estás en las Cortes, se dirigen a la página web-, y también he de reconocer que yo no lo había vivido hasta estar en las Cortes como Procurador esta queja por parte de nadie, y cuando vas analizando, esa queja es una realidad: te cuentan cuál es la situación, y es una realidad, y en este decreto se sigue incidiendo en ese mismo tema.

Luego, nos parece que hay una insuficiente discriminación respecto al tratamiento de copago con... entre las personas mayores y las personas con discapacidad. Y hay, sobre todo, un desconocimiento por parte de los familiares y de los ciudadanos de cuál es la aplicación del decreto respecto al tema de patrimonio, respecto a la vivienda y con interrogantes como es qué va a pasar con el tratamiento que se da a los patrimonios actuales que pasen a categoría de patrimonio protegido antes del treinta y uno de diciembre del dos mil doce. Asimismo, qué es lo que pasa con aquellos ciudadanos que utilizan centro de día y utilizan residencia y que no saben cómo van a tener que hacer el abono, cómo se les va a facturar.

Entonces, usted hablaba en su... en la presentación de este decreto que surgía desde el diálogo social, desde el acuerdo social, pero lo que está claro con todas estas preocupaciones que yo he sintetizado, que a nosotros se nos trasladan, es que existe un desconocimiento por parte de las ciudadanas y los ciudadanos con derechos. Y a mí me gustaría que todo esto se clarificase, si pudiese ser posible, que de aquí por parte de la Consejera saliese un compromiso de buscar una fórmula para acercar la información al ciudadano con derechos, al ciudadano con derechos.

Yo sí... soy conocedor también de que algunas asociaciones que han participado en ese diálogo social, pues bueno, no se han ido disconformes respecto a la información que tenían, otra cosa es que se hayan ido disconformes respecto a que sus posicionamientos no hayan sido tenidos en cuenta.

Pero el problema nosotros lo vemos en el espacio de... en el microespacio del microterritorio de la Comunidad donde las personas con discapacidad, las personas mayores o sus familiares tienen que hacer la solicitud o tienen que empezar a hacer frente al pago derivado de este decreto. Nada más, muchas gracias.

¡Ah!, otra cuestión, que se me olvida, si se me permite. Trasladar una preocupación: en este decreto entendíamos que debiera ir acompañado de... de un compromiso en esta Comisión por parte de la Consejera de cómo va a habilitar la Consejería... sé que me salgo un poco del tema, pero quiero aprovechar -no siempre uno tiene la oportunidad de tener a un Consejero compareciendo aquí-, quiero aprovechar el tema para plantear cómo... qué disponibilidad de fondo se van a poner al servicio de la situación económica y social que estamos viviendo y del incremento de los porcentajes de población de esta Comunidad que avanzan hacia la



marginalidad. Es una preocupación muy sentida y que tiene que ver con la población en general, pero tiene que ver también con las personas mayores, que en estos momentos son sufridoras de la crisis, aunque no hayan perdido el puesto de trabajo, porque ya no tenían ese puesto de trabajo. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el Procurador don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí, gracias, señora Presidenta. Gracias, señora Consejera, por su explicación. Si analizamos el contenido de... del Decreto de precios públicos, desde luego, no se corresponde con la exposición que ha realizado usted en el sentido de anunciar que simplifica, que es sencillo y que, de alguna forma, es mucho más claro y accesible que lo que había hasta ahora, porque no es así. Quiero decir, el decreto es farragoso y, además, difícil de entender. Y lo complica todavía más el que se haya querido meter en un único decreto la atención... o sea, los precios públicos de personas con discapacidad y personas mayores, y lo vamos a ir viendo a raíz... o se lo voy a intentar explicar a raíz de la explicación que la daré a continuación.

Luego el decreto... -lo digo por señalar los puntos más graves que vemos en el decreto- es incluir la vivienda habitual, que solo se excluye en el caso de que no viva nadie a expensas de la persona que ingrese en un centro residencial, pero no cuando sí que vive alguien en esa vivienda; el mantener eso va a crear graves problemas a las personas que ingresan en un centro residencial.

No tiene en cuenta que hay personas que no viven en un centro residencial, que están en un centro de día y tienen que pagar un alquiler, lo cual les va a crear también un grave problema, porque, aunque se fijan unas cantidades mínimas, el pagar un alquiler no se deduce, y, en consecuencia, eso es otro tema muy... muy regresivo para las personas que tienen que ir a un centro de día y no están en un centro residencial.

No utiliza la terminología de la dependencia, cosa que... que la única explicación que tiene es que el decreto no es nuevo.

Y la renta mínima garantizada... ocurre lo mismo, el englobar personas con discapacidad y personas mayores en un único decreto hace que sea totalmente desajustada la renta... la renta que se garantiza como mínimo o la cantidad mínima garantizada.

Y por último, nuevamente no contempla a las personas con parálisis cerebral dentro de los colectivos que ahí se incluyen.

Mire, por empezar a hacer una análisis un poco más exhaustivo, la primera cuestión es por qué se tardó tanto en sacar este decreto, puesto que ya hace dos años, en estas Cortes, a este Grupo se le negó una iniciativa en el sentido de que se sacara una adaptación a los acuerdos del Consejo Territorial de la Dependencia, y nos dijeron que rechazaban esa iniciativa porque ya tenían un decreto preparado y que en consecuencia, no procedía aprobarnos esa iniciativa. Bueno, han tardado dos años y de ahí vienen las contradicciones que luego encontramos, que, incluso



después de esos dos años, pues se sigue utilizando el término “asistidos” y “válidos” en vez “dependientes” y “no dependientes”, que sería lo lógico. Lo cual quiere decir que realmente este decreto ha estado condicionado a que había elecciones el año pasado, primero autonómicas y después generales, y eso ha ido... condicionando la aplicación... la aprobación del decreto a esa... esa circunstancia electoral y no a la realidad de poner en marcha, cuanto antes, esas medidas tan bondadosas que nos anunciaba la Consejera.

Porque sabe que en la aplicación del decreto puede ocurrir lo que ocurrió en su momento con la ayuda a domicilio. Pusieron en marcha una reforma de la financiación del sistema de pago de la ayuda a domicilio y después se dieron cuenta del grave problema social que había originado el nuevo sistema de cofinanciación de la ayuda a domicilio. Y en este caso, pues entendemos que va a ocurrir en alguna medida, desde luego, en algunos casos va a ocurrir lo mismo. Va a haber situaciones que realmente van a obligar... -vamos, si lo quieren reconocer, claro- a reconsiderar el contenido del decreto.

Hay un cambio que es evidente, y es... porque dicen que es más justo económicamente. Si antes se abonaba el 75 % de la base de cálculo cuando alguien ingresaba en un centro residencial y ahora el 90 de su capacidad económica, está claro que hay que ver todo eso cómo se encaja. Y si antes no se computaba la vivienda y ahora se computa la vivienda, pues, indudablemente, eso va a tener unos efectos.

Desde luego, lo que sí que la pedimos es que a cada persona que solicite o que tenga que hacer una solicitud para ingresar en un centro de día o centro residencial se le detalle de forma clara de dónde se le calcula lo que tiene que pagar y por qué tiene que pagar lo que tiene que pagar. Nos parece que eso es fundamental, porque, indudablemente, no se le puede decir... hacer unos cálculos con un... un sistema... una hoja de cálculo de lo que tiene que pagar y encontrarse con una cantidad al final. Yo creo que hay que hacer un detalle individualizado para que las personas sepan realmente qué es lo que les... les corresponde.

Desde luego, ha habido... ha habido cambios, y usted lo sabe, porque había personas que estaban en centros ocupacionales que hasta ahora no pagaban nada y desde la Junta a las entidades que gestionaban esos centros ocupacionales se les ha obligado a que empezaran a pagar, y todavía no había entrado en vigor el decreto.

A las personas, además, no se les ha explicado las cosas con claridad. Quiero pensar que se ha hecho de buena fe, pero, desde luego, no se ha explicado con claridad, porque se les dijo que se les estaba cobrando en función de una resolución del... en su día, de cuando todavía los centros dependían del Imsero, y en una pregunta que he realizado me han contestado de que se les iba a cobrar en función de los conciertos que... de las cuantías que existen para las plazas concertadas. Con lo cual, está claro que no... que no... no hay claridad en todo este asunto, ¿no?

Desde luego, el decreto hubiera quedado mucho mejor si se hubieran hecho dos decretos: uno para las personas con discapacidad y uno para las personas mayores, porque el pretender englobar todo, desde luego, está creando o crea, y va a crear, situaciones de agravios comparativos.

Mire, un... un ejemplo. Se establece el cálculo del precio de las estancias diurnas y los centros ocupacionales, pero no se especifica si es para personas mayores o personas con discapacidad. Cuando la situación de las personas



mayores que acuden a unas estancias diurnas, que generalmente son personas con bastante dependencia, y las personas que acuden con discapacidad a un centro de día o un centro ocupacional, desde luego, en muchos casos son personas con una discapacidad leve, y, al final, el pretender que se pague lo mismo por unos que por otros, desde luego, crea una situación de agravio comparativo.

Una de las novedades, como decía antes, del decreto es que se incluya la vivienda habitual. Es cierto que han incluido lo del patrimonio especialmente protegido para las personas con discapacidad, pero, primero, muchas familias desconocen que esa fórmula existe, así que la pido que se informe a todas las familias de que pueden incluir el patrimonio especialmente protegido para las personas con discapacidad. Pero no solo hay personas con discapacidad, porque, desde luego, hay muchas circunstancias; puede haber un... un matrimonio que ingresan los dos en un centro residencial, que ya no tienen personas que dependan de ellos, que van a tener que pagar por la vivienda que han dejado de ocupar y que no están ocupando, que les origina gastos, pero que tampoco pueden enajenarla porque saben que en los últimos cuatro años antes de ingresar en ese centro el patrimonio, de alguna forma, está... está condicionado. Y si deciden, después de estar en centro residencial, volver a su casa, tampoco pueden deshacerse de la vivienda. Quiero decir, el tema es más complejo.

Desde luego, lo que la solicitamos es que no se incluyera la vivienda habitual, tanto si están en ella como si en este momento están en un centro residencial, en el cómputo de la capacidad económica, porque, desde luego, eso va a crear graves problemas a diversas personas de la Comunidad, y, si no, el tiempo lo vemos. La única finalidad que tiene incluir la vivienda habitual es un fin recaudador. Y nos parece que es perfectamente prescindible el incluir eso, porque entendemos que en algunos casos pueden ser cuantías muy importantes, porque en el decreto se incluye que se pueden deducir 21.300 euros por vivienda, creo que son cuarenta veces el... el IPREM. Pero claro, es que las viviendas normalmente no valen 21.300 euros. En consecuencia, al final, tiene que pagarse bastante.

No se tiene en cuenta, como le decía antes, si una persona vive en alquiler. Mire, si una persona con discapacidad vive... va a un centro de día, pero, lógicamente, tiene luego una vivienda donde tiene que vivir, y no tiene familia, quiero decir, que vive sola -que puede ocurrir con una persona con enfermedad mental o con otro tipo de discapacidades-, si tiene una pensión, por ser menor de sesenta años, de 364 euros, está claro que se le va a garantizar una cantidad mínima de 357 euros por estar en un centro de día; pero si tiene que pagar un alquiler de 300 euros, la cantidad que le queda para vivir es, francamente, ridícula, ¿eh? Cincuenta y siete euros sería lo que le quedaría para vivir. En consecuencia, está claro que debería de tenerse en cuenta cuando una persona tiene que pagar un alquiler y vive sola.

Se habla de que se van a actualizar los precios anualmente con arreglo al IPC. Este año las pensiones no se han revalorizado con arreglo al IPC. Yo no sé si los incrementos que se hagan en el futuro van a ser con arreglo al IPC o se va a tener en cuenta las situaciones como las que se han producido este año o el año anterior.

Cuando se habla de centros residenciales para personas mayores, en el... en la tabla se incluyen los términos "gran dependiente", "dependiente", "no dependiente", y no se establecen -como le decía antes- la terminología que utiliza la Ley de la Dependencia; pero sí se incluye, por ejemplo, la atención psicogeriatrica. La



atención psicogeriátrica, ¿con qué se asemeja, con un gran dependiente? La cuantía económica es diferente. Es diferente y, en consecuencia, también -como es la tabla de los conciertos que se ha... simplemente, traspasado la tabla que existía para los conciertos para la tabla de los precios públicos-, pues está claro que ahí también se va a crear una situación confusa. Y, en cualquier caso, yo la preguntaría, efectivamente, si un psicogeriátrico es un gran dependiente, y si un severo... ¿en dónde está incluido en la tabla, puesto que esa categoría no existe? Y si un...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Señor Alonso, por favor, vaya terminando.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

(Sí, voy terminando). En relación con las cantidades mínimas que se garantizan, hay una... una situación, desde luego, de agravio comparativo, porque una persona que es gran dependiente se le garantiza un mínimo de 117 euros al mes, y una persona que no es dependiente también se le garantizan 117 euros al mes.

Está claro que los gastos... estos gastos mínimos garantizados son para gastos personales, para llevar una vida, pues... vamos, para hacer sus gastos, y está claro que no gasta igual una persona que no es dependiente que una persona que es dependiente, o que es gran dependiente; porque, indudablemente, una persona que es gran dependiente estará, pues, seguramente encamada, y sus gastos son muy limitados. Con lo cual, ahí también se produce un agravio comparativo.

Y se produce un agravio comparativo con la gente que libra los fines de semana. Porque una persona que está ingresada en un centro residencial todo el mes se le destinan 117 euros, y si libra los fines de semana se le garantizan 146 euros. Desde luego, alguien que salga los fines de semana, con 146 euros, la verdad es que es muy difícil que pueda hacer frente a los gastos que tenga. Con lo cual, insisto, el haber englobado todo en un mismo paquete crea agravios comparativos.

Voy a terminar...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Brevemente, ¿eh?, muy brevemente.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí, brevemente, le insisto, el... el decreto tiene graves carencias; entre otros, que sigue sin contemplarse la parálisis cerebral como una discapacidad que tiene unas connotaciones específicas y debería como tal contemplarse, tanto para los gastos mínimos como para el precio público.

Y la... por último, la cantidad que se garantiza para las personas que están en un centro de día, que es el cien por cien de la pensión no contributiva, tanto si es una persona mayor como si es una persona con discapacidad; y, desde luego -vuelvo a lo mismo-, los gastos no son los mismos para una persona mayor que esté en un centro de día que los gastos que tiene que acometer una persona con discapacidad que esté en un centro de día o en un centro ocupacional, y máxime después de que



se haya incluido el pago a las personas que antes estaban en centros ocupacionales y no pagaban. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Procuradora doña María Álvarez-Quiñones.

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, por parte del Grupo Parlamentario Popular, queremos agradecer a la señora Consejera que haya comparecido para explicar ante la Comisión, a petición propia, este Decreto de precios públicos en los servicios sociales. Y hay algunas cuestiones que entendemos debemos destacar sobre el decreto.

Consideramos que la Consejería ha hecho un gran esfuerzo, porque, realmente, el nombre "Decreto de precios públicos", acostumbrados como estamos a lo que suele ser el texto de cualquier decreto de precios públicos, pues es un nombre pequeño, sucinto y escueto para todo lo que conlleva el decreto, que es un contenido mucho más amplio y mucho mayor.

Queremos destacar, desde el Grupo Parlamentario Popular y, por tanto, pues alentar a la Consejería para que, por supuesto, prosiga en esa línea, en primer lugar, el hecho de que el decreto se haya discutido, consensado, pactado y trabajado en profundidad en el marco del diálogo social, que para nosotros, para el Grupo Parlamentario Popular, es una importantísima garantía de cohesión social, y, por tanto, ese es un valor añadido que tiene este Decreto de precios públicos.

En segundo lugar, nos gusta, reconocemos el trabajo que se ha hecho desde la Consejería, el hecho de que se ajuste a lo que son las premisas establecidas en el Acuerdo del Consejo Territorial para Atención a la Discapacidad, etcétera -no me... no me extendiendo en los títulos de los órganos para no hacer demasiado larga mi exposición-, y también a... lógicamente, a lo que es el acuerdo nacional.

Porque entendemos que cualquier decreto de estas características, y más cuando es muy ambicioso -como decía- y va mucho más allá que el mero establecimiento de precios públicos, pues se haga de acuerdo con lo que es todo el Estado, todo el país, toda España, y en la misma consonancia, para garantizar esa equidad, que es absolutamente necesaria e irrenunciable, cuando hablamos del acceso a los servicios sociales.

Ya habrá visto la Consejera que, efectivamente, un decreto tan ambicioso, pues, produce observaciones, incluso algunas controversias o peticiones en la... en la sociedad en general, de información más amplia acerca del mismo, precisamente por lo ambicioso que es, y porque prevé cambios que son sustanciales con respecto a lo que teníamos hasta ahora, y que nosotros entendemos como otro valor añadido.

Teníamos una regulación prolija, difícil de aplicar, con creo que tres decretos que corrían o se aplicaban de forma conjunta; y el actual texto normativo, pues, viene a unificar algo que para nosotros, en su día, cuando concurríamos a las elecciones como Partido Popular, y ahora como Grupo Parlamentario, es un compromiso, y



es esa puerta de entrada única a los servicios sociales. Con lo cual, por supuesto, no se pretende dar un tratamiento homogéneo, *urbi et orbi*, a todo el mundo, a todas las personas por igual; todo lo contrario, lo que se pretende es una única puerta de entrada con objeto de simplificar los trámites, de simplificar el acceso, de proporcionar a las personas un acceso único, y que, una vez traspasada esa puerta de entrada, puedan beneficiarse del mayor número... la mayor variedad de servicios sociales posibles, y además más adaptados a su... a su realidad, a la de cada persona.

Y ese es otro valor añadido que queremos destacar, Consejera. Y sobre el que me gustaría que, si tiene usted a bien, ahora cuando vuelva a intervenir, pues nos explique algo más sobre ese acceso único.

Hay algunas cuestiones que para nosotros cobran una especial relevancia, como son que se... se mejora y se contempla tanto la atención con mayor intensidad y mayor protección para las personas con menor capacidad económica de acuerdo con dos indicadores, que además son absolutamente objetivos, son de aplicación nacional, no están sujetos a ningún tipo de variabilidad y son equitativos en todo el Estado español, que son: la renta de las personas y su patrimonio. Y además el apoyo a las familias, que supone que, efectivamente, los precios públicos que en este decreto se establecen, contemplen la realidad de esa persona y no la renta y el patrimonio familiar, que también es una forma colateral para nosotros de apoyo a las familias. Es decir, los servicios los reciben las personas y los proporciona el poder público, no la familia, independientemente de cuál sea la capacidad económica de esta.

Otras cuestiones que nos gustaría destacar, aunque puedan parecer de tono menor, son el hecho de que el porcentaje de aportación máxima desciende en la aplicación del... del nuevo decreto. Eso nos parece un logro y un avance importante. Y también, como estamos hablando no solo de personas que requieren servicios sociales que en ocasiones tienen discapacidad, sino también estamos hablando de preservar y promover su autonomía personal, y también pensando en algunos casos concretos que a veces, pues acuden a nosotros como... como Procuradores y Procuradoras, o nos preguntan al respecto, es el dinero de bolsillo, tan importante para estas personas, y que puedan tener una mayor disponibilidad.

Por otra parte, y ya para terminar, señora Consejera, quisiera destacar el hecho nuevamente de que el decreto abunda mucho más de lo que yo he visto en ningún otro decreto de precios públicos de ningún otro sector de la Administración, y que ahí se demuestra la vocación de prestar los servicios en las mejores condiciones posibles, de la forma más equitativa y eficaz posible; y, por supuesto, atendiendo primero a las personas que más lo necesitan, en razón de sus circunstancias personales y de sus niveles de... de renta y patrimonio. Si puede, pues acláreme, por favor, algo más, porque tenemos esa curiosidad en el Grupo Popular, acerca del acceso único. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues para contestar a las cuestiones planteadas por los Portavoces, tiene la palabra la Excelentísima señora Consejera.

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑORA MARCOS ORTEGA):**

Muy bien, muchas gracias. Contesto en principio al primer interviniente, el representante del Grupo Mixto. El decreto ha sido trabajado. Comentaba que no ha habido variaciones desde el último texto consensuado. Evidentemente, se estuvo trabajando sobre ese texto durante más de dos años, con todas las entidades y todos los sectores de población que pudieran estar implicados en este... en este procedimiento.

Y, efectivamente, usted decía que hasta ahora ha recibido alguna sugerencia, alguna queja de personas por el dinero de bolsillo. El decreto... la... la normativa reguladora, hasta este momento, establecía que para todo el mundo por igual el dinero de bolsillo eran 61,58 euros, con carácter lineal. El decreto precisamente introduce el cambio fundamental, ajustando las cuantías de dinero de bolsillo, que se denomina, a las características y a las posibilidades de autonomía personal que tienen las personas que están atendidas, variando sustancialmente, lógico... como es lógico, para una persona joven o con discapacidad que está en un centro de día, de una persona gran dependiente que esté en un centro residencial. La persona gran dependiente que tiene 111 euros al día, le puedo asegurar que ahora mismo no está gastando los 61, es una persona gran dependiente en un centro residencial, pero bueno. Con lo cual, en base a esta lógica que ya conocemos, y al consenso y a las aportaciones de todos los... las personas que han trabajado con nosotros esta... esta norma, se han establecido estos criterios.

Yo entiendo que no hay discriminación; lo que hay es un ajuste de precios entre... en función de las necesidades y de la atención que requiere cada una de las personas. Está ajustado al día, a la atención y a la intensidad de cuidados que durante ese día requiere cada una de las personas. En función de eso se ha elaborado el precio público: tipo de persona, pero no por ser mayor o por ser una persona con discapacidad, sino el recurso que consume. Lógicamente, la atención, la ratio de personal, el servicio y la intensidad de servicio que requiere una persona con discapacidad no es la misma que una persona en una situación muy leve de dependencia o un gran dependiente. En función de esas necesidades de atención, de esa intensidad de atención, incluso de la franja horaria, ¿eh?, del... del servicio que... que recibe, varía, y se ha establecido, todo el abanico de servicios; y, por lo tanto, de aportaciones del usuario. Insisto, todos y cada uno... y cada uno de los precios se han trabajado con las... con las entidades y con los representantes de las personas.

Dice que hay un desconocimiento. Pues insistiremos en ello, porque no es nuestro objetivo, sin ninguna duda. Se ha formado a todos los profesionales, se está dando información a través de las diferentes vías: trabajadores sociales, entidades, todos lo conocen; desde luego, las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, con las Corporaciones Locales. Es decir, la información y la formación sobre el uso de la nueva norma se... se ha... se ha dado en... en este periodo de tiempo. Aun así, lógicamente, si ese desconocimiento existe, seguiremos insistiendo. Pero información al ciudadano antes de elegir la prestación, garantizada; además, con la solicitud unificada, le va a llegar al usuario información sobre cada uno de los servicios a los que puede optar según su plan de intervención, la aportación que le corresponde... le corresponde en función de su capacidad económica, y del



servicio que está eligiendo y la intensidad... del tipo de servicio y la intensidad del servicio. Con lo cual, la información previa para elegir entre todas las prestaciones, la tenía garantizada hasta ahora mismo por el... en el sistema de prestaciones de dependencia; al integrarse precios públicos y la solicitud unificada, ahora ya en el PIA va a ir no solo las prestaciones de dependencia, sino todas ellas. Es decir, el modelo de solicitud unificada avanza precisamente este... en esta información previa.

Pero además de eso, lógicamente, todos los profesionales de los servicios sociales, tanto de la Administración como los trabajadores de Ceas de las Corporaciones Locales, ofrecen esta información con carácter previo. Y antes de ingresar en un servicio residencial, también se le comunica al usuario cuál debe ser su aportación en función de su renta, hasta ahora mismo con unas fórmulas; a partir de la entrada en vigor del decreto, a todos los que entren nuevos, con otras. Y a partir de aquí, y hasta enero del año que viene, que entre en vigor para las personas que ya están atendidas en centros, se les irá haciendo el cálculo de capacidad económica y se les irá comunicando cuál es y cuáles son las opciones que tiene de servicios en... en toda la Administración. Con lo cual, si tenemos que insistir en el tema de información y de formación, lo haremos, porque creo que es... es bueno... es bueno para... para todos.

En cuanto al tema del patrimonio o la vivienda, y el patrimonio protegido, el patrimonio protegido está exento, automáticamente. (Y en cuanto al tema de vivienda, hago la respuesta extensiva a... a los dos... a los representantes de los dos Grupos). Vamos a ver, el acuerdo del Consejo Territorial establece que hay que estar... que hay que plantear un porcentaje, ¿eh?, de cómputo del patrimonio, sin discriminar. Pero lo que sí que se hace es establecer una serie de variables. Es decir, para personas de menos de treinta y cinco años, no se computa ningún tipo de patrimonio, está exento, el patrimonio protegido está exento. Entre... para personas de entre treinta y cinco y sesenta y cuatro años, se computa el 3 % del valor catastral de la vivienda. Y para personas mayores de sesenta y cuatro... de sesenta y cuatro años, sesenta y cinco, el 5 % del valor catastral de la vivienda.

Se computa solo cuando es vivienda habitual, es... cuando no es vivienda habitual. Es decir, cuando nadie vive en la vivienda, ¿eh? Pero no se le obliga en ningún caso al usuario a vender la casa ni a abandonarla, para nada, para nada. ¿Por qué digo esto? Primero, porque si es una pareja que vive en una residencia y decide volver, no tiene... tiene ahí su casa. Le computaría el 5 % de ese valor catastral, están exentos cuarenta veces el IPREM, y además sobre ese 5 % del valor catastral, descontadas las cuarenta veces el IPREM, puede decidir generar deuda; es decir, pagarlo -pagar ese porcentaje que le corresponde de patrimonio- cuando hayan fallecido ambos miembros de la pareja. Solamente se computa, y en ese 5 %, cuando el usuario lo decide computar mes a mes, y -insisto- en ese 5 % del valor catastral y siempre y cuando la vivienda esté cerrada -es razonable que forme parte del patrimonio-, y esto es una premisa que ha establecido Castilla y León de acuerdo con las entidades. Es decir, que nadie va a tener que abandonar la vivienda, no la va a tener que vender si no lo decide, y además está la... el caso que ponía de persona de centro de día, es que tiene una vivienda habitual. Otra cosa es que la pensión que tiene sea alta o sea baja, lo que se garantiza es que esa persona con discapacidad, en centro de día, iría con carácter gratuito al servicio de centro de día, no aportaría nada, o sea, el precio público lo suple... lo suple la Comunidad Autónoma. Ahora,



lógicamente, el tema de las pensiones, pues es... estamos de hablando de otro tema, ¿no?, de la capacidad económica de la persona con discapacidad; sería otra... otro tema que no es objeto de este debate.

En cuanto... -y le voy a contestar también- el... efectivamente, no es objeto de esta comparecencia el tema de la disponibilidad de fondos, pero sí trasladarle... -creo que lo conoce, aunque ayer es cierto que no fue uno de los temas objeto de debate de la aprobación de la ley, y yo creo que sí que es importante- es que la Comunidad Autónoma haya decidido mantener el impuesto que puso el anterior Gobierno Nacional dedicado a la... al patrimonio de algunas personas, para orientarlo a la renta garantizada de ciudadanía, es decir, precisamente a las personas que usted planteaba que están en peor situación en este... en este momento. Con lo cual, ayer se aprobó la ley, no fue uno de los temas que precisamente salieran en este debate, a pesar de que yo creo que es un tema importante el que la Comunidad Autónoma mantenga uno de los impuestos ya existentes sobre... que grava a las personas que más tienen para garantizar las prestaciones sociales a quien... a quienes menos... menos tienen.

En cuanto al planteamiento del Grupo Socialista, del señor Alonso, dice que la norma es compleja. Claro, o sea, no hemos escatimado ni en tiempo ni en recursos ni en trabajo -en ningún caso-; al revés, se ha trabajado, como digo, durante más de dos años con todas las entidades; se ha analizado, caso por caso, todos aquellos casos que todos y cada uno de los representantes nos han traído para analizar, para, al final, tener el decreto en el que todos estamos convencidos que avanzamos y que mejoramos. Es una norma que garantiza y que da garantías de cara a la gestión. Es cierto que la Comunidad Autónoma tiene... ha tenido que desarrollar un mecanismo informático complejo para resolver y para consultar toda esta información -de renta, de patrimonio-, bueno, pero es nuestra obligación. Es complejo para la Comunidad Autónoma, no para... no para el usuario, que, como digo, va a conocer perfectamente, en todos y cada uno de los casos, cuál es -en función de su capacidad económica, que también conocerá- la aportación que le corresponde según la normativa en vigor.

Y es una normativa que estamos convencidos de que es la que necesitamos. Pero, si no fuera así, no tendríamos ningún problema, y rectificaríamos -rectificar es de sabios-. Pensamos que es la mejor norma para la Comunidad Autónoma, igual que lo pensamos en su momento con la norma a la que usted ha hecho referencia, y no nos duelen prendas: si hay algún ajuste que haya que hacer, se hará, sin ninguna duda, sin ninguna duda; es una garantía para los ciudadanos el saber que su Administración hace un seguimiento permanente de todas las prestaciones que... que concede y de todos los avances que se desarrollan. Y es un avance que ha hecho Castilla y León, no tenemos espejo en el que... en el que mirarnos.

Que haya un único decreto para personas mayores y personas con discapacidad. Pues es... es que es evidente, o sea, hay una única norma de atención a las personas dependientes en el Estado, hay una única norma de servicios sociales para todas las personas en nuestra Comunidad Autónoma. En función de sus necesidades, tendrán acceso a uno o a otro recurso, y tendrán un tipo de atención y un tipo de intensidad en la atención, o tendrá otra. Pero es una única norma, no podemos computar la capacidad económica de una persona y de otra, en nuestra Comunidad Autónoma, con carácter diferente. ¿Cuántas personas no son mayores y, a la vez, tienen una discapacidad y son dependientes? ¿Le valoramos



por tres vías?, ¿tenemos tres normas para valorar a la misma persona? Pues no estaríamos haciendo las cosas bien.

Es cierto que es un cambio de modelo, que es un cambio de mentalidad, pero que estamos viendo a las personas –tal y como dice nuestra Ley de Servicios Sociales, consensuada también con todos los sectores– en sus necesidades, y en cada momento serán unas o diferentes. Y la norma de precios públicos se ajusta perfectamente a la Ley de Servicios Sociales y a esta consideración de la persona en sus propias necesidades en cada uno de los momentos. Por eso hay prestaciones por día y en función de las necesidades de apoyo que necesite cada uno de nuestros ciudadanos, no tres normas diferentes. En cualquier caso, el procedimiento y los criterios están claramente regulados –y no nos podemos apartar de ellos, ni debemos– en el acuerdo del año dos mil ocho del Consejo Territorial. Esa es la base fundamental de todo el decreto, esa es la base legal en la que hemos tenido que... que movernos y que elaborar toda esta... toda esta norma.

Tenía también dudas sobre la equivalencia de válidos y dependientes. Es cierto que... de asistidos y no asistidos, y personas dependientes o no dependientes. Es cierto que este... que la norma, ahora mismo, que, en lo que es la regulación de los precios públicos, tiene que llevar ese paso de tránsito en lo que hasta ahora conocemos y el nuevo modelo. Es decir, hasta ahora, las plazas autorizadas en los centros están autorizadas como plaza de asistido o como plaza de no asistido, o como plaza de persona psicogerátrica. Bueno, se ha hecho una equivalencia con el nivel y grado de dependencia. No con el psicogerátrico, ¿por qué? Porque una persona psicogerátrica es una persona con alteraciones de conducta, y puede ser dependiente o no dependiente, ¿eh? Entonces, lo que sí que se ha hecho es esa equivalencia. En el momento en que aprobemos la nueva normativa de autorización de centros, en la que yo ya he anunciado en esta misma sala que estamos trabajando desde... desde el Gobierno Regional –también con las entidades–, pues se hará ya la equivalencia y el paso definitivo para que hablemos de dependientes y no dependientes, y evolucionar esta clasificación de asistidos y no asistidos. Es el tránsito y la equivalencia entre la normativa de autorización y la normativa de precios públicos y el futuro de la Comunidad Autónoma. Tenemos todavía trabajo y... y recorrido, como no puede... como no puede ser de... de otra forma.

Y creo que estas eran, fundamentalmente, las cuestiones que han planteado ambos Grupos. Hablaba también del mínimo... del mínimo garantizado, de que podía haber un agravio comparativo. No hay agravios comparativos. El... el dinero que se garantiza está en función de la autonomía que pueda tener cada una de las personas, como explicaba en un... en un principio. Además, ajustado por días de atención, y en aquellos casos en que pueda elegir el usuario estar sábado y domingo también, o no estarlo, también está contemplada la posibilidad, con diferentes costes y diferente aportación. ¿Por qué? Porque el servicio de fin de semana es diferente que... en costes que el servicio diario, en cuanto a prestaciones. Con lo cual, está día por día, intensidades y tipo de servicio que recibe el usuario. Y esa garantía de dinero de bolsillo, en función de las necesidades de... de atención.

En cuanto a la representante del Grupo Popular, muchas gracias. Efectivamente, la norma de... que regula la resolución que realmente da un paso casi definitivo en la unificación de los servicios es la solicitud unificada a todos los servicios de la Comunidad Autónoma. Permite, como decía, que el usuario que se acerque a los



servicios sociales de nuestra Comunidad, sea dependiente o no sea dependiente de la ley, tenga un único modelo de solicitud. Solicite el servicio que solicite, no solo este modelo de solicitud, no solo un único paso y un único formulario para el acceso o la solicitud de cualquiera de las prestaciones y servicios que le da la Comunidad Autónoma, sino que es un modelo de solicitud todo lo simplificado que ha sido posible, a criterio de los... del personal técnico de la Consejería, y que además le permite y da paso a una valoración única por parte de los profesionales, una única valoración a todas las personas, un único criterio de capacidad económica, que se ha consensuado en el decreto de precios públicos previamente, con independencia de que la persona, una vez valorada, sea dependiente o no según la ley estatal.

Es decir, en Castilla y León, a todos los ciudadanos se les va a medir su capacidad económica con los mismos criterios, se va a tener en cuenta y se va a hacer la misma valoración, con los criterios de dependencia y los criterios sociales -incluso ahora un paso más, que también fue una orden que se publicó recientemente-, con una valoración sociosanitaria que aumenta las garantías de calidad en las valoraciones que se hacen en nuestra Comunidad Autónoma. Es decir, una única puerta de acceso, unos criterios unificados, con independencia del servicio que luego... al que opte -que ahí entrará el tema de precios públicos- y con independencia de que el usuario sea dependiente o no, según la Ley estatal. Son personas que precisan de servicios sociales de nuestra Comunidad Autónoma. Espero que haya quedado aclarada la... la cuestión.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Pues muchas gracias. En un turno de réplica, tiene la palabra nuevamente, por un tiempo de cinco minutos, el Procurador don José María González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Gracias, señora Presidenta. Y gracias, señora Consejera, por intentar explicar las dudas que uno tenía. Otra cosa es, bueno, el seguimiento que vayamos a hacer a partir de este momento; el decreto ahí está, no tiene marcha atrás, dada la mayoría parlamentaria que existe, y entonces, bueno, haremos el seguimiento.

Dicho esto, decir... una clarificación: si usted alude a que ayer, en el Pleno de ayer, de Medidas... no ha habido alusiones al impuesto de patrimonio... a ese mínimo impuesto de patrimonio que se recupera y que se va a dedicar a la Renta Garantizada, decirle que nosotros entendemos -el día de la enmienda totalidad y hoy hablado- que nos parece peligroso que haya un impuesto finalista. Por eso yo también hacía la pregunta que hacía; nos gustaría saber un objetivo económico claro de financiación de todas esas situaciones, y no dependiendo de la liquidez que dé el impuesto de patrimonio, porque nos parece sumamente peligroso. Podemos tener la gran suerte que de repente veamos que los ingresos son milmillonarios en euros o podamos ver todo lo contrario, dado de que ese impuesto de patrimonio en Castilla y León no se ha recuperado al 100 % de lo que era el antiguo impuesto de patrimonio.

Y... insistiendo en el tema, sí le pediría que en un futuro se plantease el informarnos al respecto, en cuanto a una presupuestación ordinaria, no dependiendo de ese impuesto para la Renta Garantizada y para todas aquellas situaciones que no entran dentro de la Renta Garantizada, que hay muchísimas situaciones que no entran en la Renta Garantizada. Gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):**

Muchas gracias. También en un turno de réplica, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el Procurador don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí, gracias, señora Presidenta. La verdad es que el tiempo es un problema, porque este tema yo creo que... que tiene mucha profundidad, pero intentaremos ajustarnos.

Bueno, la primera cuestión, señora Consejera, que la quiero decir es su permanente justificación con las asociaciones. Es decir, yo creo que está usted muy poco convencida del decreto que hoy nos presenta aquí, cuando tiene que estar permanentemente recurriendo a otras personas o a otras asociaciones para justificar el... el decreto que nos presenta. Desde luego, lo que... lo que está claro es que todos hablamos con... -como decía la Portavoz del Grupo Popular- con las personas, con las asociaciones, y, desde luego, cada uno tiene una visión distinta, y me parece que el decreto es bastante mejorable.

Mire, ¿se podía haber incluido patrimonio? Indiscutible, pero no necesariamente la vivienda. Ahí han buscado simplemente recaudar, y eso, lógicamente, va a crear problemas; posiblemente no a demasiadas personas, porque con la posibilidad de la renta... del patrimonio protegido no sean demasiadas personas, pero, desde luego, va a haber personas a las que se les va a crear problemas. Y si al final estamos hablando de una recaudación pequeña, lo mejor es que se hubiera excluido.

Dice que no se le obliga al usuario a vender la vivienda; no se le obliga a vender la vivienda, pero se le obliga a estar pagando por un... algo que no debería ser una carga, puesto que al final, si esa persona requiere de un servicio asistencial, pues no tiene mucho sentido que tenga además, a mayores, la... la carga de la vivienda. Porque dice "queda una parte exenta"; cuarenta veces el IPREM es 21.300 euros, y no hay viviendas por esa cuantía, con lo cual está claro que la parte que queda exenta es tan pequeña que... pues está claro que la... lo que le supone sobre la capacidad económica la vivienda va a ser para la Junta poco, para el... las personas, mucho.

Mire, dice que han trabajado mucho el... el decreto, que han estado muchos meses, muchos años consultando con todo el mundo. Mire, los precios públicos que recoge el decreto están literalmente copiados de la tabla de conciertos del año dos mil nueve, quiero decir... y sobre la tabla de conciertos de dos mil nueve le hice una pregunta para que me explicara por qué se ponía esas cantidades correspondiendo a cada uno de los conceptos, y me dijo que en función de las situaciones. Mire, esas no son respuestas. Las respuestas es decir "a esta cantidad hemos llegado por este concepto, a esta cantidad por este criterio, y tal". O sea, está claro que habrán dado muchas vueltas al decreto -posiblemente para esperar, sobre todo, que pasaran los periodos electorales-, pero no... tengo muchas dudas de que realmente se haya trabajado esto en serio, porque seguramente hubiera salido otra cosa distinta.

Y, desde luego, mire, ha tenido que improvisar sobre la marcha; lo de que es un documento en tránsito... ¡ahora me dice que es un documento en tránsito! Quiero decir, porque claro, a un dependiente severo que se le reconozca la atención residencial, ¿en dónde le encuadramos? ¡Si es que no existe aquí! Y al psicogerátrico,



una persona que tenga un problema psicogeriátrico, ese... ¿ese qué es?, ¿es gran dependiente o sale fuera de los dependientes, según me ha querido decir usted? O sea, realmente creo que es manifiestamente mejorable el decreto, como la decía.

El... el decreto podía haber sido único, pero haber tenido dos partes: una perfectamente definida para las personas con discapacidad y otra perfectamente para las personas mayores. Quiero decir, hubiera sido perfectamente posible en un solo decreto, pero, desde luego, no mezclándolo todo. Porque la vuelvo a poner el ejemplo que le decía antes: una persona en un centro de día, que sea mayor y dependiente -que, generalmente, las personas que van a los centros de día, a las estancias diurnas, suelen ser personas con una dependencia bastante avanzada- se le dejan... se le garantizan al mes 357 euros; y una persona con discapacidad en la cual... que va a un centro de día... -y ahí se incluyen todos: moderados, leves, gravemente afectados- en el centro... en un centro de día, también se le deja la misma cantidad exenta. Y está claro que una persona con discapacidad no tiene los mismos gastos que una persona mayor que tenga que acudir a un centro de día. Con lo cual, insisto, que es manifiestamente mejorable.

Y... obvio hablarle de las personas con parálisis cerebral. Una persona con parálisis cerebral, ¿dónde se la encaja, como físico o como psíquico? Porque, claro, generalmente, una persona con parálisis cerebral tiene las dos circunstancias, generalmente; con lo cual, tanto los costes de atención, como todo lo que ello conlleva, son diferentes y, en consecuencia, debería de contemplarse esa situación y... y obvio hablar de ella.

En definitiva -y con esto termino para que no me llame la atención la señora Presidenta-, creo que el decreto es manifiestamente mejorable y posiblemente, pues, no tardando mucho, tengamos la situación semejante a la que se produjo en su día con la ayuda a domicilio, que tuvieron que revisar los contenidos porque se estaban creando graves... situaciones de agravios comparativos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias, señor Alonso. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña María Álvarez-Quiñones.

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, y en nombre del Grupo Parlamentario Popular, quiero agradecer a la señora Consejera sus explicaciones acerca de la cuestión que la habíamos planteado de proporcionarnos algún detalle más acerca del... del acceso único.

Y en segundo lugar -y con permiso de la señora Presidenta y de los restantes Grupos Parlamentarios que componen la Comisión-, me voy a permitir felicitar a la señora Consejera por su estilo, por su estilo, señora Consejera. Y me voy a explicar: por el estilo que ha denotado no solo en su comparecencia y en el contenido de la misma, donde se ha puesto a plena disposición de la Comisión, a plena disposición de los tres Grupos Parlamentarios que la integramos y, por tanto, a plena disposición de la sociedad de Castilla y León -que representan estas Cortes- para mejorar lo que es de todos -los servicios sociales-, para mejorar el contenido del decreto que, como



producto natural del Ejecutivo, es un decreto de verdad que le... usted manifiesta su voluntad de seguir trabajando en todo lo que sea necesario y, por supuesto, que desde el Grupo Parlamentario Popular, siempre que nos necesite, pues nos va a seguir encontrando aquí, señora Consejera, para ayudarla en lo que podamos y, por supuesto, en lo que usted ha declarado que es su voluntad, que es mejorar.

Y otras cuestiones relativas a ese estilo suyo personalísimo que, en parte, también es el de la Junta de Castilla y León, pero que usted ha encarnado perfectamente, es el del diálogo, el del consenso y el de la participación, señora Consejera. Porque es que hay dos formas de hacer las cosas: una, como usted las hace y como las hace la Junta de Castilla y León; y otra es el decretazo, el real decretazo. Y usted, señora Consejera, aunque, evidentemente, se dilate la tramitación de un decreto, producto natural del Ejecutivo, esa dilatación en el tiempo obedece a ese espíritu de diálogo, de participación y de consenso. Por supuesto, con el equipo técnico que usted tiene –grande en dimensión y también en preparación–, pues es fácil encerrarse en los despachos de la Consejería, ponerse a redactar un texto, lanzar un decretazo y no pactarlo, ni dialogarlo, ni trabajarlo con nadie más; pero usted da muestras de la mentalidad abierta de la Junta y también del Grupo Popular.

Quería, además, destacar alguna otra cuestión relativa al decreto. Mire, yo, al principio, en mi otra exposición, le decía que han ido mucho más allá de lo que es un decreto de precios públicos, evidentemente, porque es que, señora Consejera, un decreto de precios públicos –creo yo que he leído algunos, y tenemos precios públicos para muchos servicios que se prestan desde la Administración– es una tabla numérica con tarifas por determinados servicios, y poco más que algunos decretos en algún sector son meramente más que dar publicidad a esas tarifas. Bueno, pues usted no es que vaya unos pasos más allá, señora Consejera, es que va usted kilómetros, va usted años luz más allá de lo que es un decreto de precios públicos.

Y mire, a mí, como miembro del Partido Popular y... del Grupo Parlamentario Popular y Portavoz de esta Comisión, me preocupa bastante poco que esas tarifas y esos precios se parezcan bastante a los que se publicaron en la tabla anterior, que creo que era de dos mil nueve; me preocuparía si se hubieran disparado. Pero lo que realmente me gusta y le alabamos desde aquí, y le animamos a seguir en esa línea –con nuestra colaboración, y esperamos que la de los restantes Grupos Parlamentarios–, es a reorientar, como lo está haciendo, toda esa prestación de los servicios sociales en cualquier acción que emprenda el Ejecutivo, como es el caso de este decreto, y su estilo y disposición a que esto sea algo vivo y que pueda enriquecerse con el devenir del tiempo, con las necesidades de las personas y con las aportaciones de la... de todos los que formamos parte de esta Comisión, especialmente de nuestro Grupo –porque es el que me toca representar, no porque quiera a las otras personas, a los otros compañeros y compañeras, Procuradores y Procuradoras que están aquí retirarles, ni mucho menos, de esa participación viva–. Muchas gracias, señora Consejera.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de dúplica, tiene la palabra la Excelentísima señora Consejera.

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑORA MARCOS ORTEGA):**

Muchas gracias. Efectivamente, en cuanto la Junta de Castilla y León tenga partidas presupuestarias, explicaré, como no puede ser de otra forma, en este... en esta Comisión cómo se van a garantizar la... la prestación de los servicios sociales... de los servicios esenciales en el marco del ámbito de... de la Consejería que... que me corresponde dirigir, como no puede ser de otra forma.

Le voy a dar un par de aclaraciones, señor Alonso. Vamos a ver, ¿convencimiento sobre el decreto? Absoluto, y usted lo sabe, puede que sea la... la persona más convencida de que era necesaria esta regulación en Castilla y León. Participé en la elaboración, lo impulsé -y usted lo sabe-, la negociación y el trabajo... no... Han hecho el trabajo las entidades, han ayudado mucho a que el decreto sea favorable para todos y a... ayudarnos a conocer casos concretos que ellos detectan en sus entornos y a los que nosotros, sin la norma en vigor, no podíamos tener acceso; por eso no me cansaré de reconocer el apoyo de... de estas entidades. Pero, además, he sido yo quien he tenido el honor, en este caso, de presentarlo en el Consejo de Gobierno y de enviarlo al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, convencimiento, pleno; y compromiso, todo.

Lo que, además, sí que le digo es que no pienso que sea un documento de tránsito, yo no he dicho eso, lo que he dicho es que el documento es flexible, recoge unas tablas, y en las que hay una equivalencia para que realmente en el momento en que entre en vigor el decreto, que es el día uno de este mes, esté funcionando al margen de las normativas que ya tenemos, o con la normativa que está en vigor, y en la que estemos trabajando a futuro; pero eso en ningún caso quiere decir que sea un... un decreto de tránsito, para nada. Creo que hemos trabajado suficientemente en él y por todas... por todos los participantes como para que el decreto esté... sea lo suficientemente sólido como para entrar en vigor.

¿Un solo decreto? Mire, es que no queda otra, es que cada persona es una persona en sí, es que estamos hablando de criterios unificados para todo. Luego sí que hay diferentes precios en función de las intensidades de atención, de las intensidades de atención de la persona con autismo, con síndrome de Down, la que tiene discapacidad intelectual y tiene también Down, pero no es lo más llamativo, de quienes tienen una discapacidad física e intelectual coordinada, de las personas mayores que son mayores pero en ocasiones también tienen discapacidades... Es decir, unidad de criterios en función de cada una de las características de las personas y de estas valoraciones sociosanitarias y sociales, y el baremo de dependencia y los mismos criterios de capacidad... para el cálculo de su capacidad económica. Unidad de criterios no diferenciales, y, además, adaptados a cada... a cada una de las personas en función de estas variables. Pero es que, además, yo creo que esto es... es claro, ¿no?, es... es sencillo de... de entender.

Pero, además, le puedo decir, insiste en el tema de la... de la vivienda, y yo le digo que no hay problema. No sé cómo quiere que se... dónde quiere que quede el valor de esa vivienda cuando no computa de cara a la familia que está viviendo en una residencia, atendida por los servicios sociales que financiamos todos los ciudadanos. No la utilizan porque están atendidos en un centro, han fallecido, ¿y tampoco quiere usted que se compute ese 5 %, y de ese 5 % descontar el... los 40 % del IPREM cuando ya nadie necesite la vivienda? ¿Dónde quiere que vaya esa cuantía si no es a



contribuir a... a lo que todos los ciudadanos piensan que debe... debe contribuir, no? Insisto, nadie tiene que abandonar su casa, no es una cuantía importante, pero sí es realmente algo necesario, ¿eh?, el que se compute.

Pero es que, además, mire, el Consejo Territorial –y le voy a leer textualmente– dice que el patrimonio... en el patrimonio se computarán el conjunto de bienes y derechos y se... y se aplicará un porcentaje en función de la edad. Nosotros el porcentaje lo hemos utilizado para dejar fuera las exenciones de los menores de treinta y cinco años y, además, hemos implementado la exención de esa cuantía, equivalente a cuarenta veces el IPREM. Según la norma del Consejo Territorial, podíamos haber computado absolutamente todos los bienes y todo el patrimonio.

Me dice que los precios son los precios de concertación, que está copiado el precio de concertación. ¡Claro! Mire, el Consejo Territorial dice: “La Comunidad Autónoma fijará indicador de referencia del servicio en relación al precio de concertación”. Es que lo hemos cumplido, no podemos hacer otra cosa. Lógicamente, nosotros lo que hemos ampliado y lo que hemos querido, en donde hemos podido mejorar sin alejarnos del cumplimiento normativo que no... que exige este... este acuerdo, es en ajustarlo al tipo de plaza, al tipo de servicio y al día, ¿eh?, al precio/día, para ser más sociales, ¿eh?, para que los precios estén más ajustados a las necesidades de los usuarios. Por lo tanto, lo único que hemos hecho ha sido cumplir los criterios del Consejo Territorial.

Sí es cierto que hemos pecado en una cosa, y es en volver a haber creído en que el Estado iba a regular el decreto de precios públicos, como se había comprometido, para aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en las que tiene competencia, y que nosotros estábamos esperando que fuera la referencia. Ese fue... ese ha sido uno de los motivos, no otro, por el que hemos esperado a que realmente hubiera consenso. Se trabajó con el Imsero en su momento para que esta norma que sacara el Estado fuera similar a la nuestra y no volviéramos a tener diecisiete modelos de precios públicos y de interpretaciones del Acuerdo del Consejo Territorial en toda España. Le puedo asegurar que conocen nuestro decreto desde hace mucho tiempo, porque trabajamos con ellos; le puedo asegurar que yo he visto los borradores del decreto de precios públicos para Ceuta y Melilla y que solo está publicado en el Boletín Oficial el de Castilla y León.

Ese es un compromiso de Castilla y León con los ciudadanos, y lo hemos hecho como hemos tenido que hacerlo: trabajando, con consenso, en el marco del diálogo social, en el marco de las entidades, y porque es una garantía para los usuarios y porque era una base imprescindible para unificar los servicios... el acceso a los servicios sociales, para poder sacar la resolución unificada y que todos los usuarios tengan información, y no tener dos puertas: una para quien solicita dependencia para plaza pública y otra para quien solicita directamente plaza pública sin pasar por el sistema de dependencia. No era justo, no es eficiencia tampoco el que la Administración Autónoma haga dos valoraciones distintas, el que a una persona se le compute su capacidad económica con criterios diferentes si pide dependencia o si no la pide, cuando el resultado es el acceso al mismo servicio. Creíamos que no podíamos seguir manteniendo la ineficiencia, a pesar de que no saliera la normativa estatal –que nos hubiera dado cobertura, claro que sí, claro que sí–, pero pensamos que la norma está suficientemente trabajada y es lo suficientemente madura, y nuestra Comunidad y nuestros servicios sociales tienen la suficiente



madurez como para abanderar en España una regulación de estas características. Por eso pienso que la norma no solo va a dar el resultado, ya lo ha dado, ya está publicada la resolución unificada y ya vamos a trabajar en ese sentido. Y, desde luego, mi compromiso, no solo para explicarlo en esta Cámara, sino para que cualquier cuestión que haya que mejorar y que haya que rectificar -ahora y a lo largo del tiempo, para eso tenemos los mecanismos de seguimiento-, desde luego, con el mismo consenso que se ha venido trabajando para la aplicación de la norma, se abordará en el... en el foro en el que... en el que se está... se está trabajando. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, finalizado el turno de Portavoces, se abre un turno para que el resto de los Procuradores que no han intervenido puedan formular escuetamente preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada, es decir, sobre el objeto de la comparecencia. Pues, por parte... el señor Rodero.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Sí. Bueno... buenos días, señora Consejera. Muchas gracias por su exposición, pero le quería hacer dos o tres preguntas, ahora, sobre todo, para saber qué es lo que va a ocurrir, ¿no? La primera iría en el sentido de que este decreto, que es de precios públicos, no entiendo cómo mantiene el que las prestaciones... en que las prestaciones -o muchas prestaciones esenciales, en muchísimos casos- sigan siendo financiadas por subvenciones o acuerdos, y no por concertaciones, que parece una contradicción en sí misma, y ya lo hemos dicho muchas veces.

Segundo, tampoco entiendo que este decreto de precios públicos tampoco aborde el que las entidades locales que... que convenían con ustedes en el Acuerdo Marco el 80 % de esos... de esos convenios, de esas subvenciones, se dedica a prestaciones esenciales, y siguen sin subvencionar, sin concertarse al cien por cien como prestaciones esenciales. Y esto el decreto de precios públicos lo tendría que haber contemplado. Tal vez, como usted ha dicho que estamos un poco en tránsito este decreto, ¿a lo mejor es que esto se va a contemplar en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma? ¿Es ahí en donde, por primera vez, se va a liberar a las entidades locales de esas competencias impropias que tienen que seguir aportando?

Y otra pregunta que le quiero preguntar es: este decreto tampoco soluciona el que las diferentes entidades locales estén financiando las diferentes prestaciones esenciales total y absolutamente diferente unas de otras, con unas diferencias que pueden ir del 500 al 600, al 700, al 800 % unas de otras, las aportaciones que la Administración hace a la financiación de prestaciones esenciales en los diferentes entidades locales. Lo mismo nos podría ocurrir con las aportaciones de los usuarios, que parece ser que ahí sí este decreto parece ser que quiere homogeneizar la aportación de los usuarios en todas y cada una de las prestaciones esenciales. Esperemos que se logre. Nada más, muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, para contestar, tiene la palabra la excelentísima señora Consejera.

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEÑORA MARCOS ORTEGA):**

Muchas gracias. A ver, el decreto de precios públicos afecta a todos los servicios, a lo que son plazas... plazas financiadas que tienen acceso público, es decir, las dieciocho mil plazas de acceso público, que son las propias de la Administración Regional y las concertadas a las que se da acceso público desde la Administración Regional. Es decir, esta norma es una norma de la Comunidad Autónoma, que perfectamente puede ser utilizada por las Corporaciones Locales si así lo... lo quieren. Y, desde luego, lo que sí que se va a hacer es ponerla a su disposición y trabajar con ellas, igual que se hizo con la ayuda a domicilio, para que sea la normativa básica en la Comunidad Autónoma, garantizando, en todo caso, la autonomía que tienen las Corporaciones Locales en el ejercicio de sus competencias. Y no nos olvidemos, tanto la Ley de Servicios Sociales como la Ley de Bases de Régimen Local establece cuáles son las competencias en materia de servicios sociales de las Corporaciones Locales. No son competencias impropias, la prestación de servicios sociales son competencia de las Corporaciones Locales en el... en el marco establecido en la propia Ley de Servicios Sociales, que también se trabajó con todas las Corporaciones Locales. Es decir, estos servicios son de las Corporaciones Locales, y ellos son quienes establecen los criterios de acceso.

Otra cosa es que, igual que se hizo con la norma de ayuda a domicilio, se va a ofrecer este trabajo -y ya lo conoce, por supuesto, y han trabajado en ello previamente- para que las Corporaciones Locales vayan evolucionando a esto. ¿Cuál es el objetivo final? Que el acceso a las plazas sea unificado en toda la Comunidad Autónoma. Tendremos que ir dando pasos. El primer paso ha sido este -tener la regulación- y luego, pues habrá que trabajar con las Corporaciones Locales -se viene trabajando ya desde hace tiempo en este sentido-, pero, insisto, esto no tiene nada que ver ni con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, más allá de la financiación que está establecida por ley a las Corporaciones Locales, y que no se financia con esos diferenciales de porcentajes. Lo que se financia, fundamentalmente, son módulos de personal, es decir, trabajadores, en función de programas y desarrollo de programa. Ese es el... el sistema de financiación que establece el acuerdo marco de cofinanciación de los servicios sociales.

En cualquier caso, insisto, el decreto regula los criterios de capacidad económica, tal y como decía anteriormente la Procuradora representante del Partido Popular, más allá de lo que es un precio público, como garantía no solo del usuario, sino también de información para nuestros profesionales, que son quienes tienen que trabajar en esta norma, pero no afecta a programas, afecta a plazas de residencia, de centro de día, de centro de noche, de personas mayores o de personas con discapacidad, en función de la intensidad del servicio que se le presta, ¿eh?, y se financia en función de los criterios que ha marcado el propio decreto. Las Corporaciones Locales podrán utilizarlo y aplicarlo, como norma que es, y, a partir de ahí, el resto de trabajos de coordinación se seguirán llevando a cabo sin ninguna duda.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, habiendo finalizado la comparecencia de la Consejera, no quisiera despedirla sin antes agradecer su... su presencia esta mañana aquí en la Comisión, y, desde luego, reiterarle el apoyo de todos nosotros en el trabajo que se está desarrollando desde la Consejería. Muchas gracias.



Por parte del señor Secretario se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

SC/000028

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Gracias, señora Presidenta. Segundo punto del Orden del Día: **“Comparecencia del Ilustrísimo señor Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, número 28, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: Vivienda para personas mayores San José, en Fuentesecas (Zamora)”**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Esperamos... Muchas gracias. Pues dar la bienvenida al Gerente de Servicios Sociales, a don Jesús Fuertes, y concederle la palabra para su comparecencia.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Muchas gracias. Señora Presidenta, señores y señoras Procuradores. Antes de empezar a detallar los hechos concretos que motivan esta comparecencia, es necesario recordar y enmarcar la actuación que tiene la Junta de Castilla y León, y más en concreto la Gerencia de Servicios Sociales, en el contexto normativo correspondiente.

Saben que existe una, Ley 5/2003, del tres de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores, y el Decreto 14/2001, del dieciocho de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la utilización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, exigiendo que se atienda a las personas mayores de una manera específica, prioritaria, continuada y profesional, lo que llevó a definir las infraestructuras adecuadas a este objetivo y a determinar un mínimo de personal cualificado en función del tipo de residentes, entre otros requisitos.

El Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales, establecido en el Decreto 2/1998, de ocho... de ocho de enero, recoge, entre sus funciones, la de organización, gestión, desarrollo, control, coordinación e inspección de centros propios o adscritos, así como el control e inspección de los centros y servicios cuya titularidad corresponda a entidades públicas o privadas de carácter social.

Por tanto, la planificación de las actuaciones inspectoras se viene desarrollando sobre la base de las comprobaciones periódicas de los centros y servicios llevadas a cabo por los técnicos de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales y la actuación de la Inspección de Servicios Sociales, en desarrollo del Decreto 97/1991 -que antes he mencionado-, sobre inspección y régimen sancionador en materia de acción social, y de los Artículos 70 y 71 de la Ley -ya mencionada también- de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León.

Pues bien, Señorías, en el caso concreto del centro residencial denominado “Vivienda para la tercera edad San José”, ubicado en el municipio de Fuentesecas,



en Zamora, inscrito el treinta de mayo de dos mil uno en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León con el número 49.0283E, tal y como ya conocen, el día catorce de junio de dos mil once, la Guardia Civil informa telefónicamente a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora de la situación de grave desatención en la que se encontraban unos ancianos en este centro residencial. Nos indican que la hija de un residente de este centro se personó en el cuartel de la Guardia Civil de Toro para informar que, preocupados por la salud de su padre, se presentaron en el centro a las veintitrés horas del día trece de junio, sin que nadie abriese la puerta ni cogiese el teléfono.

Con esta información, se personan agentes en la residencia para el esclarecimiento de los hechos. Una vez allí, observan luz en el interior sin que nadie abra la puerta, momento en el cual uno de los residentes manifiesta a través de la ventana que se encuentran encerrados con llave y que no pueden salir. Consiguen contactar con la empleada del centro residencial, que les abre la residencia, momento en el que los agentes inspeccionan la residencia y pueden comprobar la situación en la que se encuentran los dieciséis residentes internados en el establecimiento, que consta de cinco habitaciones, un salón, una cocina y dos baños.

Pues bien, ante los hechos descritos por la Guardia Civil, técnicos de la Gerencia Territorial de Zamora se personan en esta residencia el día quince de junio para comprobar los hechos descritos y elaborar, ese mismo día, un informe, que se envía de forma inmediata a la Gerencia de Servicios Sociales. Recibido el informe, el mismo día dieciséis de junio se realiza una inspección del centro, se visitan las instalaciones, se comprueba la documentación correspondiente, se mantienen entrevistas con dos trabajadoras del centro, el Director y varios usuarios de la vivienda.

Una vez realizadas estas actuaciones, se aprecian los siguientes hechos que incumplen el citado Decreto 14/2001, sobre las condiciones y requisitos y autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores:

La ocupación de la vivienda es de dieciséis usuarios, cuando el centro se encontraba autorizado para ocho plazas, de las cuales tres podían ser para personas asistidas. Las ocho personas mayores no autorizadas pernoctaban de la siguiente manera: cuatro de estas personas estaban en habitaciones con más camas de las autorizadas; dos pernoctan en una habitación con un cartel que indica "privada"; y otros dos residentes pernoctan en dos sofás ubicados en el salón. Además, el centro carecía de libro de registros de altas y bajas, carecía de documento de valoración del grado de dependencia. El único personal que trabajaba en el centro era el director y dos limpiadoras, y carecía de médico, ATS, fisioterapeuta y terapeuta ocupacional. El centro se cerraba por las noches sin ningún personal responsable y sin posibilidades de salir al exterior. La lencería, colchones, sábanas y sofás, donde duermen los residentes, estaban deteriorados y sucios; los timbres de llamada no funcionaban; los medicamentos estaban accesibles para los usuarios, sin control; carecía de menús planificados, no se realizaban actividades para los usuarios; no se pudo verificar la existencia de contrato con tres usuarios y carecía de recibo acreditativo de estar al corriente de pago de póliza de seguros.

Como pueden entender, las graves deficiencias detectadas en ese día fueron suficientes para, el día dieciséis -el mismo día que se inspecciona-, adoptar la medida de cierre del centro, trasladando a las dieciséis personas residentes, de manera inmediata, a otros ocho centros residenciales de la provincia, garantizando, de esta



manera, su atención integral y permanente, con el previo conocimiento de las familias de los usuarios que tenían relaciones familiares o, en caso de carecer de ellas, en coordinación con el Juzgado de Primera Instancia de Instrucción de Toro.

Resuelto el primer problema, el de la ubicación urgente de estas personas, en el mismo mes de junio se inicia la incoación de siete expedientes sancionadores contra el titular del centro por la comisión de las siguientes infracciones: una infracción muy grave, por no disponer del personal técnico mínimo; una... otra infracción muy grave, por no disponer del personal de atención directa; una infracción grave, por modificación de la capacidad, tipología, características y condiciones de un centro sin autorización; una infracción grave, por el deterioro, insalubridad y suciedad de elementos de lencería, colchones y sofás, por falta de control y acceso a la medicación y por carencia de menús planificados; una infracción grave, por carecer de la cobertura de riesgos que afectan a los usuarios o al centro, en los términos que se exige en la normativa aplicable; y dos sanciones leves, por carecer de documentos de evaluación de dependencia y por el deterioro de baños, carencia de timbre de alarma y humedades detectadas en el inmueble.

La tramitación de estos expedientes permaneció pendiente -tal y como prevé la normativa- de que concluyeran las diligencias previas abiertas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toro. El veintiocho de septiembre se decreta por este Juzgado el sobreseimiento provisional de las causas porque -cito literalmente- "no parece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la... a la formación de la causa, debiendo depurarse en vía administrativa las responsabilidades a las que hubiera lugar por el mal funcionamiento de la residencia San José". Por este motivo, se procede al archivo de las actuaciones por parte del Juzgado de Toro y se procede a continuar la instrucción de los expedientes por parte de la Gerencia Territorial de Zamora.

Así, los expedientes incoados por la Administración se resolvieron entre los días veintiocho y veintinueve de noviembre de dos mil once, acordándose en total una sanción de 69.607 euros.

En el mes de diciembre, se remiten al titular del mismo las resoluciones de los expedientes, notificándose en tres de ellos su recogida, y quedando pendientes de recibir el preceptivo acuse de recibo el resto. Una vez agotados los intentos de entrega en domicilio y en listas de correos de los expedientes no recepcionados, el veinticuatro de febrero se publican las notificaciones en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Con respecto a los tres que sí fueron recepcionados -uno de una falta grave y dos de las leves-, no se ha recibido en los plazos previstos recurso alguno, por lo que... por lo que las resoluciones ya son firmes. Señorías, concluyo.

La labor normativa que se ha desarrollado por parte de la Junta de Castilla y León ha impuesto un nivel de prestación y de calidad muy exigente; quedan atrás los viejos asilos, poco o nada adaptados a las necesidades de sus inquilinos, viviendas semiclandestinas que no se sometían a regulación alguna y en manos de personas sin cualificación.

Creo necesario también destacar que situaciones como la ocurrida en esta residencia de Fuentesecas son absolutamente excepcionales. A pesar de su excepcionalidad, como han podido comprobar, la actuación de la Gerencia de Servicios



Sociales ha sido rápida y contundente. Y lo que resulta más importante, en un plazo mínimo, desde que se tuvo conocimiento de la situación, se resuelve la situación atendiendo a los dieciséis usuarios, ubicándoles en plazas residenciales en la misma provincia de Zamora.

Por otra parte, se ha continuado tramitando, conforme a la legislación en materia de procedimiento administrativo y a la atención a personas mayores, las sanciones, en consonancia con la gravedad de las infracciones cometidas. Nuestra sociedad nos demanda rigurosidad en este tipo de... de situaciones, que, en todo caso, son absolutamente excepcionales y no deben empañar el trabajo que realizan la mayoría... la gran mayoría de los centros destinados a la atención de las personas mayores. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se abre un turno para los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Por lo tanto, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el Portavoz del Grupo Socialista, don José Ignacio Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

Gracias, Presidenta. Gracias también al Gerente de Servicios Sociales por su exposición resumida de los hechos, que, efectivamente, conocíamos, y sobre todo por la contestación que a este Grupo ha sido remitida desde la Junta. El señor Director... perdón, el señor Gerente ha resumido unos hechos que... de la lectura del acta y del informe del Servicio de Inspección que se trasladó a mediados de junio a Zamora, pero que, en cualquier caso, la verdad que la lectura de ese expediente -y no de manera resumida- pone los pelos de punta.

No quiero decir con esto que haya tratado de esconder la realidad, que la... de hecho la ha expuesto, pero sí hay pormenores que yo voy a recordar aquí, porque entendemos que, desde luego, con independencia que el Juzgado de Toro haya archivado la causas, lo cierto es que las condiciones de hacinamiento, de higiene, de estas personas dejaban mucho que desear y nadie lo quería para un familiar y, evidentemente, tampoco para cualquier persona, ¿no?

Es verdad que estos hechos se remontan -como bien ha relatado usted- a mediados de junio, y precisamente por esa labor de control a la que ha aludido el Gerente que tiene que hacer la Junta, lo cierto es que parte de una denuncia de un familiar de uno de los residentes, una denuncia ante la Guardia Civil. Y partir de que es la Guardia Civil la que lo comunica a la Gerencia de los Servicios Sociales es cuando la Junta pone todo el mecanismo en marcha. Quiero recordar que la última inspección en este centro había tenido lugar en diciembre de dos mil nueve, con el consiguiente informe de mediados... perdón, en diciembre de dos mil ocho, con el consiguiente informe de mediados de enero de dos mil nueve, es decir, habían pasado dos años y medio desde la última inspección, según la documentación que ustedes han remitido al Grupo Socialista.

Y a raíz de... del cierre cautelar que decretaron los servicios de inspección y la correspondiente apertura de expediente sancionador, la Junta en ese mismo



momento realoja a los dieciséis residentes, en una casa vivienda que únicamente estaba autorizada para ocho, es decir, había duplicado el número, con lo cual las condiciones de hacinamiento eran terribles, ¿no?

Fueron realojados a una serie de residencias de la provincia de Zamora (a Zamora, a Benavente, a Camarzana de Tera, a Morales de Toro, a Villarrín, a Villalcampo). Y cuando llegaron... -y esto lo sabemos no porque nos lo haya dicho la Junta, sino porque nos lo han dicho los trabajadores de estas residencias que atendieron el realojo- cuando algunas de esas personas llegaron trasladados por los servicios sociales de la Junta, llegaron en unas condiciones dantescas. No sé si lo sabe el señor Gerente. Muchos tuvieron que... la práctica totalidad tuvieron que ser lavados, tenían llagas y tenían la ropa pegada a las llagas. Es decir, ahí había un abandono del cuidado de estas personas.

Y los hechos, al menos, generaron... -solo hay que ver la prensa de esos días, que supongo que el señor Gerente conoce perfectamente- los hechos provocaron una gran alarma social, es por lo que el Grupo Socialista en ese momento consideró necesario iniciar una serie de iniciativas, a través de preguntas por escrito, de petición de documentación y, en último término, ya en septiembre, una vez que tuvimos acceso al informe y al acta y a la apertura de expediente por parte de la Junta, nos pareció oportuno pedir esta comparecencia por la que usted está aquí esta mañana.

Y como usted ha resumido los hechos, yo no voy a abundar mucho más en ellos, pero sí me gustaría dejar claro algunos, para que tenga constancia esta Comisión, ¿no?

El primero, la ocupación y el hábitat, ya sabemos: ocho autorizadas, dieciséis personas ocupando en ese momento. Se carecía también de libro de altas y bajas; no había documento de valoración de grado de dependencia.

El punto dos, respecto a las habitaciones, pues cinco residentes pernoctaban en una habitación con cinco camas, cuando estaba autorizada para tres; en otra individual había dos personas; en una estancia señalada como privada, pernoctaban en una cama nido dos personas; en el salón comedor pernoctaban otras dos personas en sendos sofás.

Punto tercero: personal. Ya ha dicho usted que carecía de personal médico, de ATS, de fisioterapeuta, de terapeuta oficial... perdón, ocupacional. Y la atención directa la prestaba el propio director del centro y dos limpiadoras; era todo el personal que tenía, ¿no? De noche, es verdad que se cerraba con llaves, como ha recordado usted, sin posibilidad de salir al exterior; estaban materialmente encarcelados, ¿no?

Punto... otro, el... el tercero: lencería. Falta de higiene y limpieza, y aquí sí me gustaría, al menos para que constara en el Diario de Sesiones lo que dice el acta: "Sábanas sucias con manchas de restos orgánicos -sangre, heces y orín-. Colchones sucios, con manchas de heces y orines, y algunos rotos".

Por cuarto: el mobiliario. Todos los sofás estaban sucios, otros dos rotos, los timbres no funcionaban, la caja de luz de una... de la estancia privada estaba sin tapa y sin proteger.

Quinto: humedades. Hay humedades en el salón, en la habitación con cinco camas.



Sexto: baños. En un baño no hay agua, otro carecía de luz. La encimera de los baños estaba rota. Eso sí, había una piscina portátil en el corral de la vivienda, infringiendo la normativa.

Siete: medicación. Algo que ya habían detectado los servicios en la inspección de diciembre de dos mil ocho, y que ahora se repetía. No había una gestión de la medicación. Cualquier usuario podía tener acceso, porque la llave estaba en el mismo armario, las limpiadoras se limitaban a ponérsela directamente en el plato a los usuarios, ¿no?

Ocho: menús. Se carecía de menús planificados. Varios residentes manifestaron que normalmente solo había un plato.

Nueve: horario de actividades. En el cartel se anunciaba el horario de visita, faltaba una hora. Esto ya se había señalado también en el informe correspondiente a la visita de diciembre de dos mil ocho y no se había corregido. Ha recordado usted que no realizaban actividades con los usuarios.

Y por último, diez: contratos y seguros. Solo se había verificado contrato de prestación de servicios con tres usuarios.

El expediente que hizo la Junta imputó pues esas infracciones que ha recordado usted.

Y a nosotros -y por ir terminando- lo que nos llama la atención y queremos preguntarle es por qué la Junta actúa a posteriori, es decir, la Junta actúa cuando hay una denuncia interna, cuando esa denuncia se traslada a la Guardia Civil y la Guardia Civil traslada a usted la denuncia. Porque es una casa vivienda que venía funcionando desde, efectivamente, desde mayo de dos mil once, y nos consta, por la documentación que ustedes nos han remitido, que solo ha habido tres inspecciones: una en dos mil cinco, cuatro años después de la apertura; otra en dos mil siete; y otra en dos mil ocho. Yo me estoy limitando a sacar aquí la información que ustedes nos han remitido cuando nosotros hemos pedido... hemos... hemos pedido esta documentación.

Y el informe de dos mil nueve al que me quiero referir, que es el resultado de la inspección de once de diciembre de dos mil ocho, ya detectó deficiencias, y además instó a corregirlas. Pero, según la documentación que ustedes nos han enviado, no se hizo seguimiento de su corrección, porque en dos mil once algunas de esas deficiencias continuaban y en el plazo de dos años y medio se habían incrementado, y de qué manera, ¿no?, hasta llegar a estas condiciones que, desde luego, dejan en entredicho la dignidad de las personas.

Ya en dos mil nueve habían detectado ustedes que había más residentes que plazas autorizadas, pues había una habitación triple que tenía una cama a mayores. Y también habían detectado que la medicación que estaba en el armario en el salón comedor estaba accesible, que no había ningún tipo de cerradura o cierre de seguridad.

Había otras deficiencias, como, bueno, pues que el... el baño diario quedaba casi a discreción de los... de los usuarios. Se decía en aquel informe que solo dos personas asistidas recibían baño diario y las demás cuando ellas quisieran; y, si no, los bañaban los jueves y los... los sábados. Los menús los elaboraba el director, según el informe de inspección, que decía el director que con ayuda del médico.



Tampoco estaba expuesto el reglamento de régimen interno. El servicio de peluquería se prestaba en el propio centro. En fin, y la enfermera era la que decidía... -porque entonces sí que había enfermera, después ya no había enfermera, ya también la echaron, se quedaron con dos limpiadoras- y la enfermera era la que decía si los residentes necesitaban ser vistos por el podólogo de Toro.

Sabe usted que -ha aludido, además, a la Ley de Atención y Prestación de Personas Mayores- una vez al año se debe realizar un control. En este caso, nosotros tenemos constancia de estas tres inspecciones que ya le he relatado. Y sí me gustaría preguntarle, si tiene a bien, que con qué periodicidad media realiza la Junta inspecciones en las residencias, no ya en la de... en la de la provincia de Zamora, sino en general, ¿no?, porque sí que sería interesante para, bueno, tener ese dato, ¿no?

Lo cierto es que esto -ya lo decía antes, y voy terminando- tenía pues preocupada a la población de Zamora, porque es verdad que generó alarma esos días, ¿no?, y sobre todo tras conocer... tras conocer los hechos... -porque, después, como se conocieron a raíz de que ustedes nos entregaran el informe, pues todavía mucho más, ¿no?- tras conocer las condiciones de hacinamiento y precariedad en la que vivían estas personas. Y, hombre, y también, en segundo lugar, puede generar alarma social por la sospecha -esto es una sospecha- de que la Junta de Castilla y León adopta una actitud de, bueno, a ver qué pasa, y movernos cuando alguien nos lo dice desde dentro, ¿no? Da la impresión, al menos en esta residencia, espero que sea una excepción, ¿eh?, también para no elevar la sospecha a categoría, ¿no?, de que la Junta no vela de una manera constante por la dignidad de nuestros mayores. Evidentemente, sería elevar a categoría, y no queremos.

Le pregunto -y termino-: ¿cómo se llegó a esta situación, señor Gerente?, ¿cómo se llegó a esto? Es decir, desde la última inspección de dos mil ocho, ¿cómo se llega a junio de dos mil once a esta situación? Porque, ¿acaso no conocía la Junta las deficiencias?, ¿no había habido inspecciones o controles desde diciembre de dos mil ocho a mayo de dos mil once? Y la última: ¿tiene que haber una denuncia para que un particular... o de un particular de un familiar para que la Junta ponga toda la maquinaria en marcha? Espero su respuesta. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don José María González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí, muchas gracias. Cuando la señora Presidenta me preguntó si iba a intervenir, dije que sí. Y ahora me alegro de haber dicho que sí, porque, claro, yo iba a hacer una intervención en base a un conocimiento muy somero que tenía de la situación y, sobre todo, a la preocupación que tenemos algunos en este momento con situaciones que se podrían dar; y que, bueno, el relato dado a esta Comisión por el señor Gerente, y profundizado por el señor Portavoz del Grupo Socialista, pues, sinceramente, pone los pelos de punta y viene a dar la razón a la intervención que yo iba a hacer.



Y la intervención era de la preocupación que tenemos por el tipo de inspecciones que se realizan. Y yo voy a introducir un elemento más, que puede ser salirme del guión -pero que como me he salido antes...-, pero que quiero poner sobre la mesa. Sí, yo sé que no... no le voy a pedir que me conteste ni siquiera, ¿no?, pero que sí tome nota. Porque claro, la preocupación es por las personas mayores, y por las personas mayores cuando habitualmente no tienen quién esté pendiente de ellas; pero también ocurre lo mismo con los menores, en algunas ocasiones, en guarderías, en guarderías.

Y la preocupación a nosotros, a Izquierda Unida, se nos ha incrementado cuando hemos visto la decisión tomada por el Gobierno Central durante las últimas semanas de que cualquier negocio puede ser abierto sin petición de licencia, para establecer la apertura de un negocio comercial. Me parece sumamente peligroso. Me pare... nos parecía peligrosa la situación que se estaba viviendo en estos momentos...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Señor Suárez... Ay, señor González, por favor, cíñase un poco... cíñase al tema.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

(Creo que me estoy cíñendo al tema) ... es decir, preocu... Sí, perdón...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Estamos hablando de una... de un tema muy concreto, ¿eh?

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

En el tema de las guarderías, no... Bien, voy al tema concreto. Pero el tema concreto tiene que servirnos, tiene que servirnos para que no vuelva a ocurrir en Castilla y León un tema de estas características. Y entonces, voy a hacer una pregunta muy concreta, profundizando en la que hacía el señor Portavoz del Grupo Socialista:

¿Cuándo está determinado que se inspeccione este tipo de viviendas para personas mayores, y las residencias para personas mayores que se dan en el ámbito privado? Esta es la pregunta. Se nos especifica cuándo y cómo se hace el seguimiento.

Y para no salirme del guion, pues ya haré yo una petición concreta en su momento. Quería facilitar a la Junta el trabajo sobre la preocupación que tenemos, no quería introducir elementos que distorsionasen. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Procuradora doña María Álvarez-Quiñones.

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. Antes de agradecer -que sí que lo voy a hacer- al señor Gerente de Servicios Sociales las extensas explicaciones que nos ha dado acerca de la situación en que se encontraban las personas y la residencia de



Fuenteseecas, pues, por supuesto, hay que sumarse, desde el Grupo Parlamentario Popular, a las intervenciones de los otros Grupos Parlamentarios, en el sentido de deplorar que estos hechos sucedan, porque, evidentemente, es algo doloroso y, bueno, pues terrible el que haya personas que por la maldad, la irresponsabilidad y la falta de ética de quienes se dedican a este sector de actividad, pues estén en estas condiciones.

Para nosotros es una muestra de lo que está suponiendo un cambio de valores alarmante en la sociedad, que es, pues, todo aquello que se refiere al ejercicio yo diría que incluso que de la violencia, pero, desde luego, del abuso sobre las personas que componen colectivos más vulnerables, y mucho más las personas mayores; hecho que, por supuesto, siempre vamos a tener en cuenta, puesto que se trata, además, de un grupo amplio de personas, cada vez más amplio en... en nuestra sociedad, y concretamente en Castilla y León por el envejecimiento de la población.

Dicho esto, bueno, pues observamos en el Grupo Parlamentario Popular que, al igual que ocurre en muchas otras situaciones de abuso, de violencia, pues es la colaboración ciudadana -con la que esperamos que sigamos contando siempre, en cualquier situación- la que pone en conocimiento de las autoridades que algo está sucediendo. Esto lo estamos viendo con frecuencia en todo tipo de situaciones, bueno, pues desde las que se refieren a esta que acabamos de ver hasta otras de violencia de género, abuso de menores, violencia de todo tipo, comisión de delitos, terrorismo, etcétera. ¿Qué sería... qué sería de la sociedad sin la colaboración ciudadana?

Queremos destacar también, en ese sentido, la ágil respuesta -como no podía ser de otra manera-, es su deber, el deber de esta Administración, pero también se da una respuesta rápida y oportuna para reubicar rápidamente a los residentes en este terrible lugar y ubicarles en otros... en otros lugares.

Y yo, pues, simplemente, pues en el... en el ánimo del Grupo Popular está condenar este tipo de actuaciones por parte de quienes... de quienes las han hecho. Rogar a la Gerencia que, como ya hace, pues que extreme el control y las... y la vigilancia sobre estos establecimientos. Y sí que hay un hecho que llama la atención, que es -pero yo no quiero incidir mucho en él, porque no conozco el expediente judicial-, que es el archivo, por parte del Juzgado de Toro, de las diligencias iniciales, habida cuenta de que el Juzgado estima que no hay, hoy por hoy, una comisión de delito, que no es... no supone ningún perjuicio para la aplicación de esas sanciones administrativas en las que la Gerencia actúa con toda... con toda contundencia.

Y yo creo que no cabe nada más que deplorar este... este hecho. Y sí llamar la atención desde el Grupo a cierto cambio de valores que se está produciendo en una sociedad que parece que, a pesar de los enormes avances habidos, pues hay una vertiente del lado oscuro, que cada vez parece pues más violenta o más abusadora, o con un mayor desprecio, pues, a lo que deberíamos cuidar tanto como a los niños, que son las personas mayores, después de toda una... una vida, pues, dedicada al trabajo, a la familia, a su vida, en suma. Es lo único que podemos decir.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para contestar a las preguntas, tiene la palabra el señor Gerente de Servicios Sociales, don Jesús Fuertes.

**EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):**

Bien. Muchas gracias. En primer lugar, en relación al Portavoz del Grupo Socialista, bueno, simplemente, empezar diciendo que la descripción suya y la mía coinciden plenamente y, bueno, no hay más que... mucho más que decir y, lógicamente, pues una acción deplorable, rechazable y... desde todos los puntos de vista, independientemente de lo que hiciese el... el Juzgado, ¿no? Simplemente es una descripción de que no vio delito, pero eso no significa que las condiciones en que estuviesen atendidas fuesen adecuadas.

Ahora voy a hacer varias precisiones acerca del resto de información que usted ha... ha proporcionado. Cuando usted dice que se ha inspeccionado una, dos, tres, cuatro veces el centro -que es la información que le hemos dado- se refiere desde el año dos mil cinco, no desde su creación -porque la información que pidieron es desde el año dos mil cinco-. Luego esas cuatro inspecciones se refieren desde el año dos mil cinco, no desde su creación -como decía usted-. ¿Vale? Y la información que tiene es del año dos mil cinco. Sí, tengo aquí la pregunta, ¿no? [Murmullas]. Sí, tengo aquí la pregunta, que pedían documentación de inspección desde el año dos mil cinco. Usted ha dicho que es que... No, no, las inspecciones que usted ha relatado son solo desde el año dos mil cinco, y son cuatro inspecciones. ¿De acuerdo?

Desde el año dos mil ocho, que dice que es la última -en diciembre de dos mil ocho-, el centro sufre cuatro visitas profesionales; no enmarcadas en las actuaciones de inspección, sino enmarcadas en las actividades de evaluación de las situaciones de dependencia, en que los profesionales de la Gerencia, cuando una persona solicita valoración de dependencia, se desplaza a las residencias. Y dentro de sus funciones no solo está valorar las... la situación de dependencia de las personas, sino comunicar cualquier deficiencia en la atención que se pudiera haber observado, o cualquier deficiencia que pudiera verse en la atención de esa persona, o en el funcionamiento del centro; aunque no las enmarcamos dentro de las actividades formales de inspección, pero son una fuente de información importantísima porque están en contacto directo con las personas y están en contacto directo con el... con los profesionales y el centro. Y esas cuatro visitas que se producen en esos... en esos años, la última visita es de abril de dos mil once. ¿De acuerdo?

En cuanto a lo que usted dice, que ya se habían detectado deficiencias en diciembre de dos mil ocho y no se hizo nada, no es cierto. Las deficiencias -y lo tiene usted en el acta-, todas las deficiencias que se detectan -que no son las que usted ha dicho, son bastantes menos, pero hay deficiencias-, son todo faltas leves. Y se actúa de tal manera que la Gerencia Territorial conmina al centro, al director del centro, a que corrija esas deficiencias. Y esas deficiencias son: que no llevaba actualizado el libro donde se... se actualizaba el grado de dependencia de cada residente; que no se ponía en conocimiento de los usuarios la lista actualizada de precios; que no poseía una ficha individualizada y actualizada de los usuarios; el horario de visitas era de cinco horas en lugar de seis; y que no se llevaba el libro de registro de acontecimientos e incidencias, ¿eh? Y se aplicó lo que la legislación prevé, ¿eh?, y que está previsto, y que dice que, cuando de las infracciones no se detecte peligro ni sean peligro para los usuarios y puedan ser fácilmente subsanables, se pedirá al titular que resuelva en el mayor plazo posible esas deficiencias. Y así se actuó en aquella fecha. ¿De acuerdo? Luego no se dejó ahí.



En cuanto a que las inspecciones se tengan que hacer una vez al año, no se dónde lo ha visto usted, pero no hay ninguna norma que diga cada cuánto se deben hacer las inspecciones. Y, más aún, y más aún, el decir que las inspecciones se harán cada año, ¿eh?, cada año, pues no es bueno. ¿Por qué? Porque un centro puede estar perfecto y al día siguiente de la inspección puede empezar a incumplir absolutamente todo. Y si nosotros decimos que cada un año, cada vez que fuese un inspector a un centro, diría “ya pasó el año, a partir de ahora ya tengo un año para incumplir”. Luego en ningún sitio se dice, ni se incumple ninguna norma que obligue a un año en materia de personas mayores.

Y, por lo tanto, cualquier centro puede empezar a incumplir desde el día siguiente que aparece un inspector. Con lo cual, lo que nos hace sospechar... y usted me dice “¿cómo se produce eso?”; pues no sé, son temas del alma humana, ¿no?, pero hace sospechar que, y de algunas informaciones que se recogieron en el acta, y se recogieron las informaciones previas, cabe sospechar que el grave deterioro se produce en los dos... en el último mes, en los dos últimos meses, antes de que sucediesen estos hechos. Y sería de extrañar que ningún familiar hubiese comunicado antes, ¿eh?, ninguna de estas irregularidades; lo cual no disculpa para nada las irregularidades del centro, pero, desde luego, no se puede achacar a que sea responsabilidad nuestra.

Por otra parte, en cuanto a la alarma, en cuanto a la alarma, quizá la alarma... lógicamente, estas cosas alarman, ¿no?, pero lo que produce más alarma son las conclusiones, muchas veces, que se difunden de estas actuaciones excepcionales, que con el fin de dañar legítimamente, ¿no?, la imagen de la actuación de la Administración, puede producir un daño muy irreparable –y ese sí que es mucho más grave– en el sector, ¿no?, cuando se... se lanza una sospecha general sobre cómo funciona un sector que funciona muy bien, con gran calidad, con gran esfuerzo, y que estas cosas son totalmente excepcionales, ¿no?, y que sucederán con inspección, sin inspección, inspeccionando una vez, cuatro o diez veces al año, porque pueden suceder en cualquier momento.

Me dice la periodicidad media. Vamos a ver, los criterios para hacer inspección –y de paso aprovecho para responder también al representante del Grupo Mixto, al Portavoz del Grupo Mixto–, son muchos los criterios que se utilizan para determinar cómo se planifica la inspección, ¿no? Hay un tema prioritario en la inspección, que se refiere cuando se reciben denuncias, quejas o cualquier información de que algo no funciona bien. Y esas se atienden absolutamente todas. ¿De acuerdo? Después hay unas prioridades que tienen que ver, por ejemplo, con los centros concertados, en los cuales las exigencias son mucho más grandes, y esos centros pueden recibir, de media, uno o dos veces, al menos, anual de visitas. También los centros que albergan un número importante de personas dependientes, también son los que tienen prioridad en la atención.

Aquí nos encontramos con un centro pequeño, nos encontramos con un centro que tiene tres personas dependientes, como... como autorizadas, y del que no se había recibido en todo ese tiempo ninguna queja. ¿De acuerdo? Luego los criterios tienen que ver con diversas circunstancias, y que se priorizan aquellos en los cuales pueda haber más riesgo o más dificultad. Pero durante todo ese tiempo los centros están controlados y vigilados, porque los familiares son fundamentalmente la fuente de las quejas que nosotros atendemos, y luego los evaluadores de dependencia,



cuando detectan cualquier irregularidad o cualquier mala atención, también lo comunican.

Del tema de guarderías no voy a hablar, porque también desconozco esas declaraciones ni la... ni la... ni el alcance de las mismas, ¿no?

Y en cuanto al Grupo Popular, pues gracias por reconocer el esfuerzo y el trabajo, y... que se hace desde... desde la Inspección de la Gerencia. Desde luego, la colaboración ciudadana es importante, como en este caso, ¿eh? Este... este centro puede haber estado inspeccionado hacía dos meses, y haber incurrido en las mismas dificultades. Y asumen también una responsabilidad, ¿cómo no?, los familiares cuando eligen estos centros, y a los que hay que alertar de que elijan centros que funcionen lo mejor posible, en las mejores... en las mejores condiciones. Y, como no puede ser de otra manera, pues estos hechos son deplorables y no tienen ningún paliativo, al menos en el ámbito administrativo y en el... y sobre todo en el ámbito humano, independientemente de lo que pueda haber dicho el juez con la instrucción del... del tema, ¿no? Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Tiene... en un turno de réplica, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el Procurador don José Ignacio Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

Gracias, Presidenta. Señor Gerente, le agradezco las explicaciones que ha facilitado a este Grupo, aunque a alguna pregunta no me ha respondido, por eso se lo voy a volver a hacer. Yo le preguntaba, prácticamente terminada mi primera intervención con esa pregunta, ¿no?, de cómo se había llegado a esta situación. Y ahora todavía me reafirmo más en esta pregunta, porque usted me habla de una visita profesional de abril de dos mil once, y los hechos que estamos aquí tratando esta mañana se producen en junio de dos mil once; es decir, dos meses después. Me gustaría que me informara usted de ese control de la vista de dos mil... de abril de dos mil once, qué paso de abril de dos mil once a junio de dos mil once, qué hechos los visitantes profesionales le informan a usted de cuál era la situación, a esa fecha, de la residencia, para que en junio –mediados de junio de dos mil once–, pues salte a la opinión pública y, por lo tanto, tengamos todos conocimiento de lo que sucedía en... en esta casa vivienda. Que después de leer el acta, después de conocer las condiciones de hacinamiento y falta de higiene, permítame que más que una casa de la vivienda, parece una casa de los horrores.

Y yo entiendo que, bueno, que todos nos podemos lamentar y emplear los calificativos que queramos de doloroso, deplorable... Efectivamente, los compartimos todos; pero la situación era la que era y quien estaba sufriendo esos horrores eran los... los residentes. Por eso me gustaría que me informara de cómo se llegó a esa situación, qué es lo que decían los Servicios de abril de dos mil once –esa visita profesional, ¿eh?– y cómo se llega a la situación de junio de dos mil once, ¿no?

Porque, la verdad, pueden existir visitas profesionales, pero sabe usted también como yo que contar con cuatro inspectores... –y, desde luego, el informe de los mismos, de los dos inspectores que se trasladan a Zamora, pues es de... de una



gran profesionalidad- pero contar, como cuenta la Gerencia de Servicios Sociales, con cuatro Inspectores y un Jefe de Inspección para más de seiscientos cincuenta residencias a lo largo y ancho de Castilla y León se nos antoja un poco precario, ¿no? Yo estos datos los tengo del anexo de personal de los presupuestos dos mil once, que dicen que se cuenta con cuatro Inspectores y un Jefe de Inspección en la Gerencia de Servicios Sociales, con independencia de las visitas profesionales que... que dice usted. Pero, hombre, cuatro inspectores -o cinco si consideramos también al Jefe de Inspección- para más de seiscientos cincuenta residencias, pues se antoja, ya le digo, un número al menos precario, ¿no?

Y es cierto lo que... lo que usted ha informado de... del informe -valga la redundancia- de enero de dos mil nueve, que, efectivamente, instaba al centro a reponer algunas deficiencias. Pero bueno, nos gustaría también saber qué seguimiento se hizo de ello, ¿no?, porque, si el horario de visita se le conminó a que lo modificara -que no podía ser inferior a seis horas-, y se conmina al centro a que se corrija, y, dos años después, el cartel sigue siendo, no sé si el mismo, pero también contemplaba cinco horas, o una de dos: o no se corrigió, o se corrigió momentáneamente y se volvió otra vez a poner el cartel anterior; porque en la inspección de dos mil once -de mediados de dos mil once- se sigue anotando esta... esta deficiencia, que, por otro caso, no es nada comparado con todos los horrores que hemos hablado antes, ¿no?

Bueno, pues, de inspección a inspección -dos años y medio, con independencia de los controles de visitas profesionales-, lo cierto es que, dos años y medio yo no sé si le parece a usted poco o mucho, suficiente, para que acuda los inspectores al... al centro -hablo de servicio de inspección, no de control de visitas profesionales, ¿no?-, porque es... son dos años y medio, a este Grupo le parece un tiempo muy dilatado, si es verdad que ya tenían ustedes conocimiento de que había anomalías. A lo mejor, había que haber estrechado las visitas, ¿no?, en... en un espacio temporal.

Y miren, otra cosa, a mí sí me ha llamado la atención, y a pesar de que los servicios de inspección actuaron de manera profesional y ordenaron cautelarmente el cierre de la casa vivienda, sin embargo, la Junta de Castilla y León ha seguido manteniendo la información de esta residencia, como si estuviera abierta, en la Guía de Recursos Sociales de Castilla y León, en la página web. Esto está impreso el día veintiuno de febrero, es decir, antes de ayer, como quien dice. Es verdad que ayer ya no estaba. Yo no sé si lo han quitado ustedes dos días antes o tres, antes de que se llegara a esta comparecencia. Pero le aseguro a usted que el día veintiuno -tiene aquí la fecha- de febrero todavía se anunciaba la... la casa vivienda residencia de Fuentesecas. Si estaba cerrada cautelarmente, yo no entiendo por qué seguía vigente esta información, engañosa, al menos, ¿no?, para la ciudadanía.

Y bueno, la verdad que... que el acta es que pone los pelos de punta, y eso que... y eso que en la documentación que nos han remitido le falta una hoja, ¿eh?, así que yo le rogaría que nos enviaran la hoja que falta, porque no tiene continuidad. Sí esta completo la propuesta de incoación de expediente sancionador -de lo cual deducimos algunas cosas que no vienen en el documento del acta porque falta una hoja-, pero sí le agradecería que nos enviaran por completo el acta para... para tenerla, ¿no? Es igual, faltándole un... una hoja, sigue poniendo los pelos de punta.

Y la alarma social, pues hombre, se genera, claro que se genera, claro que se genera...

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):**

Señor Martín Benito, se... vaya terminando, porque ha pasado ya el tiempo de cinco minutos, ¿eh?

EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

... pero se generaría menos si... (Ya termino, señora Presidenta, gracias). ... si la Junta actuara de manera más diligente que en esta ocasión, ¿no?, porque es un ataque de dignidad a las personas... a las personas mayores.

Mire -y termino ya-, si quiere, también me puede responder. ¿Cómo tardó tanto la Junta en comunicar la apertura del expediente al propietario y director del centro? Porque leemos en el diario de *La Opinión* lo siguiente, ¿eh?, lo siguiente -es un... permítame, señora Presidenta, es un párrafo de cinco líneas, y con eso termino... el diario de *La Opinión* de... de veinte de octubre, una vez que ustedes han anunciado las infracciones, ¿no?-, dice: "El titular recibió el pliego de cargos a finales del mes de septiembre, después de sucesivos intentos por localizar al afectado, a pesar de su condición de Alcalde de Fuentesecas. Los infructuosos intentos de entregarle personalmente la resolución obligaron a publicar anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León comunicando al director de la residencia el acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente abierto en materia de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León. En total, se publicaron ocho anuncios para notificar el pliego de cargos del expediente sancionador por cada una de las infracciones y la medida... y la medida cautelar de cierre del centro, aún vigente". ¿Por qué tardaron tanto... digo, por qué se tardó tanto a recibir esto, no? Es un... algo que... mire, y es que... en Zamora... (Permítame, señora Presidenta, termino). ... hay un déficit...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Treinta segundos, ¿eh?

EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

... de... (Con veinticinco me basta). ... hay un déficit de residencias públicas. De las sesenta residencias, de las que solo dos gestionadas por la Junta de Castilla y León, quince por entidades locales, ocho privadas sin fin de lucro, y treinta y seis privadas. Nada más, señor... señor Gerente. Y muchas gracias, señora Presidenta, por su amabilidad y su generosidad con este Procurador, como siempre.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Pues no se crea que esto va a seguir así, ¿eh? Es que se ha excedido cuatro minutos, con lo cual casi ha duplicado el tiempo que realmente tenía, y una cosa... Bueno, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña María Álvarez-Quiñones.

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Pues muchas gracias, señora Presidenta...

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):**

Perdón. Perdón, perdón, perdón, que me he saltado. Disculpe. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, don José María González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí. Hacer constar que este Grupo existe, y pensaba tomar la palabra para renunciar al uso de la palabra, pero ahora ya no renuncio. Y entonces, recordar... sí, recordar a la Administración y al Grupo Parlamentario del Partido Popular que la obligación de los ciudadanos finaliza cuando da cumplimiento a lo que dice el Código Civil y Penal de atender la demanda de auxilio de un ciudadano. En cambio, la obligación de la Administración se inicia cuando autoriza la apertura de un centro para atención a mayores, y finaliza una vez que ese centro está cerrado y la evaluación hecha por la Junta es adecuada al fin con el que fue autorizado el centro. Entonces, recordar esto: la obligación de la Junta de velar por el cumplimiento de la legalidad. Y en el cumplimiento de la legalidad está el que... velar por que los ciudadanos que están en una vivienda de estas características, o en una residencia con el mismo objetivo, tengan los mismos derechos dentro que fuera. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias, y disculpe. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Pues muchas gracias, señora Presidenta. Conste que pensaba iniciar esta mi segunda intervención diciendo que creía que le tocaba a otro compañero Procurador, que es el del Grupo Mixto, que no solo existe, sino que le tenemos todos muy presente por muchas razones. Entonces, ahora, por mi cortesía, me descuenta usted estos cuarenta y cinco segundos.

Pero, bueno, vamos a ver. Yo quisiera, señor Gerente -y perdóneme porque, a lo mejor, es que me estoy saliendo del tema, y entonces la... la Presidenta me tiene... me tiene que... que reñir-, decirle que tenemos un problema del cual somos víctimas todos los que estamos aquí -y usted el primero-, que en este caso es la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que fue promulgada en mil novecientos noventa y dos -y no voy a decir más-. Evidentemente, es una ley que tiene muchas ventajas y muchas garantías para los ciudadanos, pero que es tan absolutamente garantista que es que, en este tipo de casos, en el... en los casos de personas que no son ciudadanos sujetos a un procedimiento de cualquier tipo -como es el de obtener una vivienda protegida, presentarse a unas oposiciones, reclamar algo que en justicia les pertenece-, sino que se trata de perseguir una, cuando menos, mala práctica de un individuo titular de una... en este caso, una actividad económica, que además funcionaba de forma deplorable en todos los aspectos, pues nos obliga a darle una serie de garantías que todos entendemos que jurídicamente tendrá, pero que en justicia no merece -y esto es así-, y tener que perseguirle hasta la saciedad para entregarle una documentación que le notifica que se le incoa un expediente y que, además, al final, nos obliga a publicarlo en el Boletín. Es decir, este tipo de



garantías están muy bien para las personas que reclaman algo que en justicia les corresponde, pero no para quienes se apartan de la legalidad.

Y vuelvo a decir lo mismo, señor Gerente, sobre la participación ciudadana. Vamos a ver, la participación ciudadana, en algunos casos, por supuesto que es una obligación jurídica. Si yo sé que se está cometiendo un delito, tengo obligación de denunciarlo, salvo que quien lo comete sea mi cónyuge, o mi padre, o mi hijo, etcétera, donde puede haber ciertas salvedades jurídicas –aquí está la letrada, y, si no, luego, por favor, que me dé unas clases particulares, que a lo mejor las necesito–, pero es que no es la obligación jurídica de los ciudadanos, es de la participación de lo que yo estoy hablando. Y entonces, señor Gerente, en eso sí, por supuesto que le animo a potenciar y a fomentar todo lo que se pueda, y ahí sí me consta que lo están haciendo, al margen de este... de este hecho singular y... y deplorable, que es fomentar como un sistema de mejora de la calidad, como un sistema de detección de deficiencias esa participación ciudadana, y no solo de los usuarios, sino también de los familiares, lógicamente. Porque es que parece que en cualquier sector la participación es un desiderátum, y que nos lleguen quejas de los ciudadanos y que podamos actuar, pues es un bien deseable; pero resulta que es que parece que en el caso de las personas mayores no quiero tener la sensación de que nadie de esta Comisión está pensando que es que, bueno, como las tenemos allí, en un centro residencial, es que los familiares no tienen que preocuparse de nada; no, no. Miren ustedes, el tema es tan serio que aquí todos, no diría “debemos” desde un punto de vista jurídico, ni siquiera ético, ni nada, pero es bueno que todos nos preocupemos de todos, porque podemos hacer llegar a la Administración nuestra propia visión.

Y en esta Comisión hoy mismo se ha dicho: es que parece que a veces ustedes no quieren saber nada de, o es que... Vamos a ver, yo creo que aquí todos queremos saber de todo. Entonces, hay que fomentar la participación de los ciudadanos, esas actuaciones rápidas y eficaces, y cuando hay una persona que va al cuartel de la Guardia Civil y la Guardia Civil responde inmediatamente, y la Gerencia de Servicios Sociales responde inmediatamente, esa es la garantía que podemos dar a... a los ciudadanos que están en esta situación y que, lamentablemente, la Ley 30/92 no nos da; que es que le está dando el mismo trato a la persona que reclama un derecho que a la persona que lo elude. Pero es que yo soy una modesta Procuradora de Cortes Autonómicas; porque, desde luego, si este asiento –que, por cierto, tiene ruedas, a lo mejor lo nuevo– me lo pudiera llevar a otro sitio, me estarían oyendo a cerca de las garantías de la Ley 30/92, y ya habría presentado yo alguna iniciativa parlamentaria en algún otro sitio. Entonces, es lo que le digo, señor Gerente, es usted víctima de la Ley 30/92, de las garantías excesivas que se da a quienes eluden sus responsabilidades.

Y ya no me voy a extender más, porque, si no, me... me enciendo ya mucho y no... Simplemente para agradecerle sus explicaciones y decirle que siga recogiendo esas quejas y siga actuando con esa rapidez cuando, lamentablemente, no hayamos podido corregir antes.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el Ilustrísimo señor Gerente de Servicios Sociales.

**EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):**

Vale. Muchas gracias. Vamos a ver, primero, por... intento responder a todas y cada una de sus preguntas, espero no dejarme ninguna. Una cosa son los inspectores y otra cosa es la actividad de inspección que debe realizar la Administración. Inspectores hay cinco, más un Jefe de Servicio, pero luego en las Gerencias Territoriales hay más de veinte profesionales que hacen esta tarea enmarcada en la tarea de inspección, y enmarcada en la legislación, que dice -en el decreto del noventa uno-: si los Servicios Territoriales comprobaran periódicamente de oficio y a instancia de parte... no, comprobarán... Los Servicios Territoriales comprobarán periódicamente de oficio o a instancia de parte las condiciones de los centros y servicios de su ámbito territorial, y del cumplimiento y adecuación a las disposiciones vigentes en la materia. Del resultado de estas comprobaciones se dará cuenta a la Dirección General -entonces-. Si de estas comprobaciones se dedujeran presuntas irregularidades, el personal inspector ejercerá... ejercerá las funciones que le corresponden. Es decir, que en el conjunto de la actividad inspectora no cuentan solo las actividades de los inspectores, ni cuentan solo los inspectores, sino todos los profesionales que en las Gerencias Territoriales hacen esta tarea complementaria de la actividad inspectora, ¿de acuerdo? Con lo cual, no estamos hablando de cinco, sino que estamos hablando de veintitantas personas que realizan esta tarea. [Murmullas]. ¿Eh? ¿Treinta? No sé, no sé si llegan a treinta, pero le aseguro que hay más de veinte personas en las Gerencias Territoriales que complementan la labor de inspección.

Habla del tema de... de cómo hemos tardado tanto, y del registro, porque está todo mezclado. Si usted echa cuentas, primero, nosotros no podemos actuar mientras actúa el Juzgado, ¿de acuerdo? Con lo cual, ahí tenemos que esperar a que el Juzgado... y se le pregunta y hay escritos en el que se le pregunta cuáles son los resultados de su investigación a efectos de poder continuar con la instrucción de nuestros expedientes. Como muy bien ha dicho la Portavoz del Grupo Popular, existe la legislación en materia de Derecho Administrativo, que nos obliga a seguir unas pautas. Entonces, hay un periodo de instrucción, hay que hacer una comunicación al interesado; si el... si el interesado no... no la quiere recibir o no se encuentra, hay que mandarla a lista... bueno, primero, el personal de correos tiene que intentarlo al menos dos veces en su domicilio, después lo tiene que poner en lista de correos, y después de ese tiempo, cuando nos lo comunican y nos dicen que no ha sido localizado, tenemos que mandarlo a Boletín. Cuando lo mandas a Boletín, tienes que esperar un mes a que esa persona pueda recoger o pueda dar señales de vida, tienes que esperar a ver si tiene un recurso o no tiene un recurso; lógicamente, el recurso lo puede presentar en cualquier registro, con lo cual, aunque haya pasado el mes, tienes que esperar otros quince, o veinte o más días por si acaso lo ha presentado en otro recurso y viene, ¿de acuerdo?

Pero, sinceramente, y entonces hemos seguido y hemos respetado al máximo la Ley de Procedimiento Administrativo. ¿Por qué? Porque si lo hubiésemos hecho mal, habríamos incurrido en defectos de forma y hubiese ido en contra de nuestros intereses, que es que la sanción sea efectiva, ¿de acuerdo? Con lo cual, está hecho todo correctamente. ¿Acaso nos hemos saltado un plazo? ¿Acaso hemos incurrido en alguna deficiencia de forma? ¿Acaso no hemos respetado los derechos



de las personas que... de esta persona, del... del titular del centro, que nos pueda imputar no haberlo hecho correctamente y que todo el procedimiento se hubiese... se hubiese ido al traste? Y, además, estamos hablando que estamos tramitando siete procedimientos simultáneamente, ¿eh? Con lo cual, el hecho de que podamos hacer firme y podamos ejecutar la sentencia es lo que demuestra que lo hemos hecho correctamente.

¿Pero es que acaso en todo este tiempo se ha vulnerado algún derecho de las personas usuarias del centro? ¿El centro ha funcionado? ¿Ha habido alguna persona mal atendida? Luego es un tema absolutamente menor. No sería menor si lo hubiésemos hecho mal, no sería menor si nos hubiésemos saltado los plazos, no hubiese sido menor si no hubiésemos respetado todo el procedimiento; y como lo estamos haciendo bien, seremos capaces de que esta sanción llegue a su término.

Y en cuanto al registro, le digo lo mismo, el registro forma parte del procedimiento administrativo, no puedes quitar a un centro así, porque no te gusta, o porque crees que ha hecho las cosas muy mal -como es este caso-, sino que la supresión del registro forma parte del procedimiento. Y no podemos iniciar el procedimiento de retirada del registro, ¿eh?, hasta que no hemos tenido la constatación y la sustentación de que es firme ya una sentencia... una... -perdón- es firme ya una sanción grave, y entonces hemos iniciado el procedimiento. Y en este momento sabemos que hay todavía cuatro procedimientos que están en Boletín, en este mes, y eso continuará, y cada cosa tiene su ritmo.

Pero, de verdad, ante la gravedad de los hechos, me está hablando de nimiedades, me está hablando de cosas que no tienen ninguna trascendencia para la atención de las personas y que le debería preocupar que lo hiciésemos bien, como lo estamos haciendo, y no mal.

Tengo aquí alguna nota referida... ¡ah!, sí, que cómo sucede esto, por qué sucede si en el año dos mil ocho ya tenía deficiencias. Insisto... [Murmullas]. ¡Ah! ¿Por qué? Porque el deterioro se puede producir en cualquier momento. De las informaciones que tenemos, ¿eh?... de las informaciones que tenemos, parece que muchas de las personas que estaban en el centro eran personas que habían ingresado en él recientemente -recuerdo una que decía: en los últimos dieciocho meses, procedente de Peñafiel-. Es decir, un centro se puede deteriorar en cualquier momento, se puede deteriorar... Una persona que... que no esté bien, moral o incluso psíquicamente, pues puede deteriorar un centro en cualquier momento; y si un profesional ha ido a ese centro y ha valorado a personas dependientes y no ha detectado ninguna de estas deficiencias graves es porque no existían, y porque el centro se puede deteriorar en cualquier momento, ¿de acuerdo?

Y -insisto- en el... en la inspección de dos mil ocho, en esa inspección ya se conminó; pero no solamente le conminó la inspección, sino la propia Gerencia Territorial le escribe obligando a subsanarlo, ¿de acuerdo? Y, además, me parece muy bien, ¿eh?, que ustedes dentro... usted, dentro de su tarea, controle, pregunte y sea exigente con la... con la actuación de la Administración, pero también le pido que sea en todos los casos, ¿eh? Le voy a leer algo reciente, ¿eh?, una actividad realizada en la Comunidad, dirigida a niños, que no presenta autorización administrativa, no tiene autorización, que es el tema elemental; no cuenta con plan de seguridad y emergencias; no presenta evaluación de riesgos; no cumple la ratio de monitores; no presenta justificante de pago del seguro de responsabilidad civil, ¿eh? La



Administración, la Junta de Castilla y León, inicia un expediente y toma las medidas cautelares, y la respuesta de personas de su partido dice que es una persecución de la Junta. Todo esto coincide en afirmar, tanto el Regidor... *[Murmulllos]*. Sí, sí, sí.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Silencio, por favor. *[Murmulllos]*. Bueno, el...

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

No es más que una... no es una actividad inspectora...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Está dentro de la... de su capacidad para contestar a las preguntas planteadas.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

... es la actividad inspectora de la Junta de Castilla y León, y afecta a niños, que también es un ámbito la protección de los niños. Vale.

Pero bueno, incumplimientos parecidos... *[murmullos]* ... una persecución de la Junta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Disculpe, por favor. Silencio.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Bien. Y después, no entiendo lo último que ha querido decir, que ha dicho número de residencias, ¿públicas, privadas? *[Murmulllos]*. No sé si lo que quiere es que no haya residencias privadas. *[Murmulllos]*. Vale, de acuerdo. Pues entonces no puedo contestar... *[Murmulllos]*.

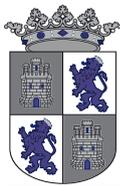
LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Por favor, no abran un debate, señor Martín Benito. Silencio. Y, por favor, no vuelva... no... no vuelva a intervenir.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Muy bien, yo creo que no tengo más que... que decir. Creo que he contestado a todas las preguntas, no sé si me ha quedado alguna.

Y, efectivamente, el procedimiento administrativo, pues -como decía la Portavoz del Grupo Popular-, el procedimiento administrativo es una herramienta con la que tenemos que trabajar. Da garantías a todo el mundo, pero es cierto que esas garantías,



a veces, van en contra del interés de la velocidad en resolver los expedientes. Pero en este caso -insisto- no es excesivamente preocupante, puesto que durante todo ese periodo no se ha perjudicado a nadie ni se ha violentado ninguna... ningún derecho de ninguna persona, y estamos cumpliendo plazos, todo dentro de los plazos, para garantizar que los expedientes terminen y lleguen a término. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues una vez terminado el turno de Portavoces... Permíteme que termine y... Vamos a ver, se ha terminado el turno de Portavoces y ahora se abre un... un nuevo turno para que puedan preguntar sobre cuestiones de la comparecencia, y, además, hacer preguntas concretas, Procuradores que no hayan intervenido como... como Portavoces. Usted ha intervenido ya como Portavoz.

EL SEÑOR : *[Intervención sin micrófono].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

... ninguna alusión a usted, con lo cual no... *[Murmillos]*. No, perdón, no ha habido alusiones, no ha habido alusiones personales. Ella ha hecho su intervención, pero no ha habido ninguna alusión directa a ningún Procurador. Bueno. *[Murmillos]*. Sinceramente, yo creo que no, porque es que, si no, vamos a entrar en un debate que no tiene ningún sentido y que no... no estoy dispuesta a abrir un precedente tan... *[Murmillos]*. Efectivamente, privadamente, entiéndanse ustedes como quieran.

Resumido. ¡Por favor, silencio! ¿Se ha terminado ya el debate y el intercambio de comentarios entre los Procuradores? ¿Algún Procurador quiere... que no ha intervenido como Portavoz, quiere formular alguna pregunta sobre el objeto de la comparecencia, ¿sí o no? Sí, señor Rodero y don Jorge Félix Alonso. Pues empieza el señor Rodero.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Muchas gracias, señora Presidenta. Don Jesús, cinco preguntas concretas y breves:

La primera: cómo es posible que en todas esas visitas profesionales de inspección, que usted habla de más de veinte o treinta personas que actúan como profesionales de la Inspección, o como Inspectores o como lo quiera denominar -cada vez lo ha dicho de una forma-, no se detecten todas esas ilegalidades que vienen reflejadas no por lo que haya dicho el compañero, sino que vienen reflejadas en su expediente, que no pueden ser de un día para otro -son estructurales, son administrativas-; o sea, las brutadas que pone en el expediente de su departamento, no es posible que se provoquen de un día para otro; no es posible. Segundo, además tenía tres personas dependientes, reconocidas, al menos -no sé si por vinculada al servicio, como habitualmente-, y cómo, qué control tan mínimo que unas personas dependientes estén en un centro tal cual.

Segunda pregunta: ¿se ha hecho efectiva la multa ya? Esto es, ¿los 69.000 euros -me parece- que se le han impuesto al propietario están ya saldados?



Tercera: ¿conoce usted los motivos del archivo judicial de este tema? Y, por supuesto, por supuesto, espero que la Junta haya recurrido ese archivo, porque el caso es tan extremadamente grave que la Junta tiene la obligación de recurrirlo a nivel provincial, territorial, español y del mundo universal, a los Derechos Humanos, porque es un atentado absoluto a los Derechos Humanos que no nos podemos conformar con deplorarlo, eso no vale –deplorarlo, por supuesto, que lo sé que usted deplora eso, para chasco, pero no nos vale–, sino es cómo ejercemos nuestra responsabilidad ahí, y la tenemos que ejercer de una forma radical y absoluta. *[Murmullos]*.

¿Y se ha hecho...? Y por último, y por último, si no se ha recurrido, si no se ha hecho esto –y perdone que le haga la pregunta, y se la hago claramente–, ¿tiene algo que ver esto con que el propietario es Alcalde del Partido Popular y ha sido reelegido en todo este tema? Es algo... Ojalá que me diga que no, pero entonces, absolutamente, absolutamente, vayan a denunciarlo; recurran hasta la última instancia posible. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Yo le iba a leer que en el Artículo 30 de la Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores, especifica que “la Junta de Castilla y León publicará anualmente la información actualizada sobre los recursos existentes para las personas mayores”. Lógicamente... usted ha dicho que no hay obligación de que anualmente se visiten los centros, pero si tiene que publicar anualmente la información actualizada sobre los recursos existentes para las personas mayores, ¿qué pasa?, ¿cómo comprueban?, ¿o lo publican sin... sin constatar la situación en que se encuentran los centros? Quiero decir, ha dicho antes que no se visitan los centros, pero tienen que anualmente... porque esta es la garantía para los ciudadanos de los centros que tenemos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

¿Cuál es la pregunta, por favor?

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí, sí. Pues, ¿qué hace la Junta para garantizar que esa información actualizada que tiene que hacer todos los años, pues... pues da garantías a los ciudadanos que tienen acceso a esa información...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

... de que están en... en condiciones adecuadas los centros?, ¿o le da igual a la Junta que no estén...?



LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

La pregunta ya la ha hecho, ¿verdad?

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí, sí.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Pues ya está. Para contestar a las preguntas formuladas, tiene la palabra el Ilustrísimo señor Gerente de Servicios Sociales.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Vamos a ver, había tres personas dependientes y el centro estaba autorizado para tres personas dependientes, ¿o no? Usted me ha dicho que cómo podía haber tres personas dependientes: porque estaba autorizado para tres personas dependientes. Podían haber sido no dependientes: o podía... había dieciséis personas, pero no sé qué tiene que ver la dependencia. Lo único que le digo: había tres personas dependientes y el centro estaba autorizado para tres personas dependientes. Nada más.

¿Cómo es posible que se oculte? No, parece que usted dice que cómo era posible que estuviesen allí tres personas dependientes. Estaba autorizado para... para eso. Pero podía haber habido seis u ocho y estarían infringiendo todo, ¿eh? Pero... pero el centro le informo que estaba autorizado para tres personas dependientes, lo cual... simplemente para su información.

¿Cómo es posible que se oculte? Por eso, de la información que disponemos, entendemos que... que el deterioro grave se produce en los últimos meses. Es muy difícil que los familiares no hubiesen descubierto... hubiesen... se hubiesen quejado, que un profesional no hubiese detectado deficiencias graves en la atención a los mayores, y porque algunas personas no se informan de que llevan en el centro en las últimas... en las últimas semanas. Y, desde luego, esto no se resuelve... o la única manera de resolverlo sería tener un Inspector en cada centro los trescientos sesenta y cinco días del año, ¿no? *[Murmullos]*.

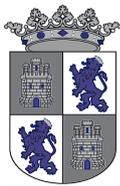
LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Silencio, por favor.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Es decir, la única manera de parar esto es que todos los centros tuviesen un Inspector dentro los trescientos sesenta y cinco días del año.

Sí, sí. En cuanto a efectividad de la multa, que en este momento, como le comentaba, hay tres que ya son firme y hay cuatro que están en Boletín. Las tres que son firme, yo creo que de las tres, o al menos de dos, ya se ha dado... mejor dicho, de las tres, no se ha hecho en el periodo voluntario el pago y, entonces, dos al menos, o las tres, ya se ha dado... ya se ha comunicado a Hacienda para que vaya por la vía ejecutiva, ¿eh? Esa es la situación del... de la situación.



El motivo de archivo del juzgado, simplemente dice... dice que no encontrando motivos de tipo penal que continúe para ello; entiendo que nosotros no somos parte o... o, no, no, o también podían haber sido ustedes los que presentasen el... la denuncia, hubiesen continuado en el juzgado.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Señor Rodero, vale ya.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Y el Juez de Instrucción entendió que no había motivos para... para ello. Y los familiares podían haber seguido. O, si usted cree que nosotros, pues también lo podrían haber hecho ustedes.

Y, desde luego, su pregunta, su pregunta, yo creo que aquí es de aplicación el refrán ese de "aquel que cree que todos son de su condición". *[Murmullos]*. Desde luego, a mí me importa muy poco que el centro se llame Iker Casillas o se llame con el nombre del portero del Barça, y la camiseta que tenga cada equipo. Desde luego, si usted cree que la actuación nuestra pudiera ser sectaria, le aseguro que no, porque, por encima de cualquier consideración, está la consideración de la seguridad de las personas, y después... *[Murmullos]*.

No tiene nada que ver la Guía de Recursos con que todos los centros tengan que ser inspeccionados, todos los servicios y todos los recursos y todos los centros tengan que ser inspeccionados todos los años para estar en una Guía de Recursos. La forma de acceder al recurso de estar registrado... la forma de estar registrado está regulado y se decae cuando deja... cesa la actividad, cuando se sanciona, etcétera, etcétera; no tiene nada que ver.

Porque, según usted, tendríamos cada año que autorizar todos los recursos de Servicios Sociales, que son miles; no tiene sentido, no tiene sentido. Y anualmente está... todo lo que en ese momento está activo, todo lo que en ese momento está regulado y todo lo que en ese momento está funcionando en los Servicios Sociales. Y eso, anualmente, ya no anualmente, sino que todos los días ya está puesto y actualizado en internet, y continuamente está actualizado. Y eso no tiene nada que ver con la obligación de inspección de todos los años, de todos los servicios, ni con que las entidades todos los años tengan que pedir autorización para poner en marcha los servicios. No tiene... son dos cosas absolutamente independientes. ¿De acuerdo? Muy bien. Pues muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Yo quiero agradecer especialmente la intervención y la comparecencia del... del Gerente de Servicios Sociales, porque ha sido muy clarificadora, e, indudablemente, hay muchas veces que el desconocimiento de otros temas por parte de los Procuradores, pues conducen a situaciones como las hoy vividas. Muchas gracias.

Perdón. Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos].